

TOMO CLII
Pachuca de Soto, Hidalgo
26 de Agosto de 2019
Ordinario
Núm. 34



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

SUMARIO**Contenido**

Secretaría de Finanzas Públicas. - Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Control Vehicular derivado del Programa "Acércate, Regularízate y sigue operando en el Transporte Público Convencional".	3
Secretaría de Desarrollo Social. - Informe del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), Segundo Trimestre 2019.	8
Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital. - Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Segundo Trimestre de 2019.	10
Municipio de Calnali, Hidalgo. - Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio 2019.	11
Municipio de Pacula, Hidalgo. -Informe del Primer Trimestre de 2019 del Sistema de Recursos Federales Transferidos (RFT).	13
Municipio de Pacula, Hidalgo. -Informe del Segundo Trimestre de 2019 del Sistema de Recursos Federales Transferidos (RFT).	16
AVISOS JUDICIALES	19
AVISOS DIVERSOS	41



DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 61, 71 FRACCIONES I Y LIV, 73, 81, 82, 105, 106 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2, 3, 13 FRACCIÓN II, 15, 17, 19, 25 FRACCIONES I, II, IV, XI, XII, XXXII Y LXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 6, 8 FRACCIÓN II, 21 FRACCIONES III Y VI, 38 Y 41 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO; 36, 36 BIS, 37 Y 41 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2, 3, 4, 33 FRACCIÓN I, INCISO D, NUMERALES 3 Y 7 DE LA LEY ESTATAL DE DERECHOS; Y 1, 2, 4, 9, FRACCIÓN I, 10, 11 Y 14 FRACCIONES I, XXV Y XXXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo Hidalgo 2016-2022, Hidalgo Seguro, con Justicia y en Paz, la seguridad representa uno de los temas prioritarios, no sólo de la agenda pública nacional, estatal y municipal, sino de la sociedad en general; el Gobierno del Estado de Hidalgo está empeñado en brindar a los ciudadanos un Hidalgo seguro, a través de la implementación de políticas públicas centradas en el desarrollo, el bienestar y la gobernabilidad. Mediante el presente Acuerdo se pretende otorgar certeza jurídica a la ciudadanía sobre su patrimonio, en este caso del vehículo de su propiedad, que constituye su fuente de ingresos.

SEGUNDO. Que en el marco del aludido Plan Estatal de Desarrollo, en su Eje 5 “Hidalgo con Desarrollo Sostenible”, se define como prioridad del Ejecutivo Estatal, fomentar esquemas que permitan una movilidad integral y sostenible en todos los medios de transporte, en ámbitos urbanos y rurales, a fin de modernizar e implantar sistemas de transporte público integrados, eficientes y sostenibles, que ofrezcan a la población un servicio de calidad con bajo impacto ambiental.

TERCERO. Que el Gobierno del Estado, considerando la importancia del sector transportista como referente en el impulso del desarrollo social y económico de la entidad, le corresponde garantizar a los Hidalguenses la movilidad de las personas, bienes y mercancías a través de la regulación del Servicio de Transporte. De tal manera que a través de diversos mecanismos busca promover la participación de los distintos sujetos con la finalidad de contar con información actualizada y veraz, referente a la tenencia o uso vehicular, así como el cumplimiento de sus obligaciones, en su carácter de concesionarios o permisionarios.

CUARTO. Que bajo este contexto con la finalidad de garantizar un equilibrio entre las necesidades de movilidad y accesibilidad para los Hidalguenses, fue creado el Programa de Ordenamiento de Transporte Convencional (“POTC”), mediante el cual se pretende fortalecer los mecanismos de regulación y control de transporte público en la entidad, actualizando y depurando la información contenida en el Registro perteneciente al Sistema de Transporte Convencional para el Estado de Hidalgo, y de ello deriva la implementación del Programa denominado “Acércate, regularízate y sigue operando en el transporte público convencional”.

QUINTO. Que dicho Programa seguirá coadyuvando tanto a la debida integración de nuestro padrón vehicular, para que responda con eficacia a las demandas de la ciudadanía en materia de seguridad pública y de transportación eficiente, así como a la protección al patrimonio de los hidalguenses que se dedican al transporte público convencional en sus distintas modalidades, permitiendo a aquellos contribuyentes que no están al corriente hasta el ejercicio 2019 en materia de impuestos y derechos relacionados con el control vehicular, efectuar el pago de sus contribuciones, sin realizar erogaciones excesivas.

SEXTO. A efecto de coadyuvar con el Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo en las acciones orientadas a la regularización del Transporte Público Convencional, se considera prioritario coordinar esfuerzos con el propósito de fortalecer el cumplimiento de obligaciones de los concesionarios y/o permisionarios sin menoscabar su patrimonio, propiciando con ello esquemas que permitan otorgar certeza jurídica, constituyéndose como una herramienta de apoyo en las funciones de seguridad pública.



Por lo anterior expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL VEHICULAR DERIVADO DEL PROGRAMA “ACÉRCATE, REGULARÍZATE Y SIGUE OPERANDO EN EL TRANSPORTE PÚBLICO CONVENCIONAL”

1. Los presentes lineamientos tienen por objeto otorgar el 50% de reducción en el pago de adeudos por concepto de Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Derechos Incorporación, Refrendo de Datos al Registro Estatal Vehicular, Canje de Placas y sus accesorios, a los contribuyentes que tengan el carácter de concesionarios o permisionarios del Servicio de Transporte Público Convencional del Estado de Hidalgo, correspondiente a los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

2. La reducción de los conceptos de control vehicular referidos en el numeral que precede, únicamente aplicará del 19 de agosto al 20 de diciembre de 2019.

3. Será requisito para la aplicación de la reducción objeto del presente Acuerdo que el contribuyente concesionario y/o permisionario del servicio de Transporte Público Convencional presente ante la oficina alterna del Centro Regional de Atención al Contribuyente de Pachuca de Soto, ubicadas en las **Instalaciones del Sistema de Transporte Convencional, sitas en Av. Prismas No. 205, Colonia La Colonia, Pachuca de Soto, Hidalgo**, original del oficio de autorización expedido por el Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, a través del cual se acredite el cumplimiento de las obligaciones ante dicho ente, en caso contrario no se hará efectiva la reducción objeto del presente acuerdo. Una vez hecho lo anterior, **se procederá a emitir la “FICHA UNIVERSAL DE DEPÓSITO”**, previa **ACEPTACIÓN** del Movimiento a efectuar al Registro Vehicular Estatal, que contiene los conceptos e importes a pagar.

4. Además del requisito establecido en el numeral anterior para los trámites de Control Vehicular, se establecen los siguientes:

4.1 Para los contribuyentes concesionario(s) y/o permisionario(s) del servicio de Transporte Público Convencional del Estado incorporados al Registro Estatal Vehicular que hayan realizado su Reemplazamiento Vehicular en el Estado de Hidalgo, durante el ejercicio fiscal 2018 y que al momento de realizar el trámite de Control Vehicular soliciten la reposición de su tarjeta de circulación, únicamente deberán presentar, en el caso de personas físicas, la identificación a que se refiere el Lineamiento 4.2.1.1 y en el caso de personas morales, la identificación y documentos a que se refieren los Lineamientos 4.2.2.1, 4.2.2.2 y 4.2.2.3.

4.2 Para el caso de aquellos contribuyentes concesionario(s) y/o permisionario(s) del servicio de Transporte Público Convencional del Estado para la realización de los tramites de Control Vehicular considerados en el presente instrumento, conforme a lo establecido en los artículos 6, 8, 9, 26 y 27 de la Ley de Control Vehicular para el Estado de Hidalgo y 5 de su Reglamento, las personas físicas o morales, en todos los casos, deberán presentar la siguiente documentación en original, a efecto de identificar a las personas, así como recabar datos relativos a su domicilio:

4.2.1 Tratándose de Propietarios personas físicas:

4.2.1.1 Identificación oficial con fotografía vigente de quien acude a realizar el trámite, como:

- I. Credencial para votar con fotografía expedida por la Autoridad Electoral Federal competente;
- II. Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública;
- III. Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional;
- IV. Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; o
- V. Licencia para Conducir Vehículos.



4.2.1.2 Acreditar su residencia en el Estado de Hidalgo, mediante un comprobante de domicilio, con cualquiera de los documentos señalados en el artículo 9 de la Ley de Control Vehicular para el Estado de Hidalgo, como:

- I. Recibo o ticket de pago por concepto de consumo de energía eléctrica;
- II. Recibo por servicio de telefonía fija o móvil;
- III. Recibo o ticket de pago por el consumo de agua;
- IV. Estado de cuenta proporcionado por las instituciones que componen el sistema financiero;
- V. Recibo de pago de impuesto predial del ejercicio vigente;
- VI. Contrato de arrendamiento, adjuntando último recibo de pago que reúna requisitos fiscales; y
- VII. Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente.

En todos los casos, el comprobante de domicilio deberá contener la Localidad y el Municipio del Estado de Hidalgo que corresponda y no tener una antigüedad de expedición mayor a 6 meses.

4.2.1.3 Clave Única de Registro de Población (CURP);

4.2.1.4 Cédula de Identificación Fiscal con Registro Federal de Contribuyentes, en el caso de personas que se encuentren obligadas a tributar en términos de las disposiciones fiscales federales, por el tipo de servicio que presta el vehículo respectivo; y

4.2.1.5 En su caso, poder notarial o carta poder firmada ante dos testigos de quien acude a realizar el trámite. De igual forma, podrá realizar el trámite cualquier familiar directo, mayor de edad en línea recta ascendente o descendente, sin limitación de grado, acreditando el parentesco mediante copia certificada o constancia relativa del Registro del Estado Familiar del nacimiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 394 y 397 de la Ley para la Familia del Estado de Hidalgo; en todos los casos.

4.2.2 Tratándose de propietarios personas morales:

4.2.2.1 Acta constitutiva o contrato social de la persona moral;

4.2.2.2 Poder notarial de quien acude a realizar el trámite, cuando no constan los poderes en el documento constitutivo; o bien carta poder;

4.2.2.3 Identificación oficial con fotografía vigente de quien acude a realizar el trámite, que pueden ser:

- I. Credencial para votar expedida por la Autoridad Electoral Federal competente;
- II. Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública;
- III. Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional;
- IV. Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; o
- V. Licencia para Conducir Vehículos.

4.2.2.4 Cédula de identificación fiscal con el Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral; en el caso de que se encuentre obligada a tributar en términos de las disposiciones fiscales federales, por el tipo de servicio que presta el vehículo respectivo; y

4.2.2.5 Comprobante de domicilio de la persona moral, como son:

- I. Recibo o ticket de pago por concepto de consumo de energía eléctrica;
- II. Recibo por servicio de telefonía fija o móvil;
- III. Recibo o ticket de pago por el consumo de agua;



- IV. Estado de cuenta proporcionado por las instituciones que componen el sistema financiero;
- V. Recibo de pago de impuesto predial del ejercicio vigente; o
- VI. Contrato de arrendamiento, adjuntando último recibo de pago que reúna requisitos fiscales.

En todos los casos, el comprobante de domicilio deberá contener la Localidad y el Municipio del Estado de Hidalgo que corresponda y no tener una antigüedad de expedición mayor a 6 meses.

4.3 Adicional a los anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 28 de la Ley de Control Vehicular para el Estado de Hidalgo, a efecto de verificar la información contenida en el Registro Estatal Vehicular, así como para integrar el expediente digital de los vehículos, deberán presentar los siguientes requisitos:

4.3.1 Documento mediante el cual acredite la propiedad del vehículo, pudiendo ser cualquiera de los siguientes:

- I. Factura emitida por fabricante, ensamblador, distribuidor o comerciante de autos;
- II. Copia de Factura a que se refiere la fracción I y original de carta factura;
- III. Copia de Factura a que se refiere la fracción I, original de carta factura y contrato traslativo de dominio, análogo o similar;
- IV. Resolución de Tribunal Competente (Factura Judicial); o
- V. Tratándose de vehículos importados los títulos de propiedad emitidos en otros países, debiendo acompañar el documento a que se refiere el Lineamiento 4.3.3.

Dichos documentos deberán estar expedidos a nombre de la persona física o moral que corresponda.

Cuando las facturas o documentos correspondientes se hubiesen emitido a través de medios electrónicos, será indispensable presentar además el archivo electrónico que en su caso corresponda.

4.3.2 Factura de motor (en caso de que haya sido cambiado);

4.3.3 Documento que acredita la legal estancia del vehículo en el país, en el caso de ser un vehículo de procedencia extranjera;

4.3.4 En caso de que el vehículo porte placas no vigentes del Estado de Hidalgo o porte placas de otra entidad federativa, el juego de placas metálicas o acta levantada ante el Ministerio Público por robo o extravío de las mismas, en donde se especifique si se trata de la placa frontal, trasera o ambas.

5. Los presentes Lineamientos, no darán lugar al pago a plazos de los adeudos señalados en el numeral 1 del presente instrumento, bajo ninguna de las modalidades previstas en el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Hidalgo.

No obstante, para todos aquellos contribuyentes que actualmente se encuentran sujetos al pago en parcialidades de adeudos derivados del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, y/o Derechos de Refrendo de Datos al Registro Estatal Vehicular, podrán ser sujetos de la reducción referida en el Lineamiento 1, con un 50% sobre el saldo insoluto que presenten en dichos conceptos, al momento de presentarse en la oficina alterna establecida en el numeral 3 del presente Acuerdo.

6. Cualquier trámite adicional de Control Vehicular no considerado en el presente, dará lugar al pago correspondiente del Impuesto o Derecho de que se trate, estando sujeto a los requisitos establecidos en la Ley de Control Vehicular para el Estado de Hidalgo.



7. La autoridad fiscal se reservará las facultades de comprobación respecto de las diferencias que se pudiesen detectar, con posterioridad a la aplicación del presente Acuerdo.

8. La Secretaría de Finanzas Públicas instrumentará lo necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La interpretación y aplicación del presente Acuerdo, es facultad de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 19 de agosto del 2019, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y estará vigente hasta el día 20 de diciembre de 2019.

TERCERO. Se derogan las demás disposiciones en lo que se opongan al presente Acuerdo.

CUARTO. Los beneficios contenidos en el presente Acuerdo no darán lugar a devolución o compensación alguna.

QUINTO. El presente acuerdo se genera por única ocasión, de tal manera que no generará precedente alguno.

Dado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los catorce días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**

DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO
RÚBRICA



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
INFORME DEL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (SRFT)
SEGUNDO TRIMESTRE 2019

• **Resumen de Información del componente Destino del Gasto del Ejercicio Fiscal 2018**

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2019
1. Total de proyectos registrados	572
2. Número de proyectos validados al trimestre	548
3. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$171,134,019.06
4. Monto total comprometido de los proyectos validados	\$167,937,543.87
5. Monto total pagado de los proyectos validados	\$161,741,737.77
6. Promedio del porcentaje de avance financiero registrado para los proyectos validados	97%

• **Resumen de Información del Componente Ejercicio del Gasto del Ejercicio Fiscal 2018**

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2019
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	2
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$187,635,493.72
3. Monto total comprometido de los programas validados	\$184,439,018.53
4. Monto total ejercido de los programas validados	\$178,243,212.43

• **Resumen de Información del componente Destino del Gasto del Ejercicio Fiscal 2019**

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2019
1. Total de proyectos registrados	1
2. Número de proyectos validados al trimestre	1
3. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$9,992,151.00
4. Monto total comprometido de los proyectos validados	\$9,992,151.00
5. Monto total pagado de los proyectos validados	\$4,201,056.00
6. Promedio del porcentaje de avance financiero registrado para los proyectos	42%

• **Resumen de Información del Componente Ejercicio del Gasto del Ejercicio Fiscal 2019**

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2019
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	1
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$9,992,151.00
3. Monto total comprometido de los programas validados	\$9,992,151.00
4. Monto total ejercido de los programas validados	\$4,201,056.00



• **Desglose de Programas registrados durante el Primer Trimestre que cumplieron con el proceso de validación:**

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Descripción	Clave de Ramo	Descripción de Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio o Específico	No. de Partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2018	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Entidades	I003	FAISE	3	\$165,163,470.00	\$162,035,137.41	\$155,839,331.31
2018	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	I012	FAFEF	2	\$22,472,023.72	\$22,403,881.12	\$22,403,881.12
2019	Subsidios	Desarrollo Social	20	Programa Empleo Temporal	S071	PET	1	\$9,992,151.00	\$9,992,151.00	\$4,201,056.00

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos que se realizan por medio del SRFT de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Para efectos de consulta de la información íntegra de los programas reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) que conforman este informe se encuentra a disposición en el link: <http://sedeso.hidalgo.gob.mx/pag/reportes.html>

L.C. JAIME ONÉSIMO PEDRÍN ROJAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEDESO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 14-08-2019



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

Durante el segundo trimestre de 2019, se informó sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de las siguientes ligas:

http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

http://www.utvm.edu.mx/?page_id=5493

Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al Segundo Trimestre 2019
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación.	3
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$39,262,227.00
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$18,017,768.52

A continuación, se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de Recursos	Tipo de Recursos	Clave Ramo	Descripción	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Número de Partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2019	3 Federales	11	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa. Subsidios para organismos descentralizados estatales. Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S244,S247,U006.	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa. Subsidios para organismos descentralizados estatales. Programa para el Desarrollo Profesional Docente	85	39,262,227.00	38,689,004.00	18,017,768.52

Elaboró

L.C. Juana Elba Rodríguez Pérez
Jefa de Programación y Presupuesto
Rúbrica

Autorizó

Lic. Marco Antonio Ocadiz Cruz
Rector
Rúbrica

Derechos Enterados. 21-08-2019



MUNICIPIO DE CALNALI, HIDALGO
INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019.
Resumen de Información del Componente Destino del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2019
1. Número total de proyectos validados al trimestre	75
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	72,641,864.09
3. Monto total pagado de los proyectos validados	50,235,030.15
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	47.97%

Resumen de Información del Componente Ejercicio del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2019
1. Número total de programas presupuestarios informados que cumplieron con el proceso de validación	6
2. Monto total aprobado de los programas presupuestarios validados	143,535,256.79
3. Monto total ejercido de los programas presupuestarios validados	105,217,460.96

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2017	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	3	29,733,647.00	29,733,647.00	29,729,462.47
2018	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	6	29,228,798.00	29,228,798.00	29,220,742.23
2019	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	2	31,551,101.00	31,551,101.00	0.00



2019	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	24	11,917,168.00	11,917,168.00	5,257,727.26
2017	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	U132	2	5,000,000.00	5,000,000.00	4,940,343.45
2018	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	Proyectos de Desarrollo Regional	U128	2	36,104,542.79	36,069,185.55	36,069,185.55

Para consultar los informes completos de los componentes de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores presentados en el Segundo Trimestre 2019, así como el Informe Definitivo del Ejercicio 2018, acceder a la siguiente liga:

<http://calnali.gob.mx/contenidos/calnali/transparencia/FRACCIONZXXIX.ZLOSZINFORMESZQUEZPORZDISPOSICINZLEGALZSEZGENERENZ2016-2020.pdf> Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos; con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

PROFR. MIGUEL JIMENEZ ESPINOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C.P. RAMON PEREZ NATERAS
TESORERO MUNICIPAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 21-08-2019



MUNICIPIO DE PACULA HIDALGO
INFORME DEL 1ER TRIMESTRE DE 2019 DEL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
(RFT).

Resumen de Información del Componente de Gestión de Proyectos

Aspectos generales	Reportado al 1er trimestre de 2019
1.- Número total de proyectos validados al trimestre	16
2.-Monto total aprobado de los proyectos validados	\$9,859,834.94
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$9,859,834.94
4.- Promedio de porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	100%

Resumen de Información del Componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al 1er trimestre de 2019
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	16
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$25,243,642.91
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$12,727,820.00

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo del Recurso	Fondo	No. de partidas	Avance Financiero						
	Descripción		Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2018	FORTAMUN	6	\$3,121,419.00	\$3,146,511.00	\$3,146,511.00	\$3,146,511.00	\$3,146,511.00	\$3,146,511.00	\$3,146,511.00
2018	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	2	\$8,540,155.00	\$8,540,155.00	\$8,540,155.00	\$8,540,155.00	\$8,540,155.00	\$8,540,155.00	\$8,540,155.00



	del Distrito Federal								
2019	FORTAMUN	6	\$3,568,276.00	\$3,568,276.00	\$892,069.00	\$892,069.00	\$641,154.00	\$641,154.00	\$641,154.00
2019	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2	\$9,608,749.00	\$9,608,749.00	\$2,882,624.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2016	FEIEF	1	\$405,043.91	\$405,043.91	\$405,043.91	\$400,000.00	\$400,000.00	\$400,000.00	\$400,000.00

Indicadores metas y avances 1er Trimestre 2019**Indicadores FORTAMUN DF**

Ciclo	Trimestre	Municipio	Nombre del Programa Presupuestario	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Meta programada	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Flujo
2019	1	Pacula	FORTAMUN	141531	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	Porcentaje	Gestión	25	25	18	18	Validado
2019	1	Pacula	FORTAMUN	143214	Porcentaje de avance en las metas	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	100	100	72	72	Validado



Indicadores FAISM DF

Ciclo	Trimestre	Municipio	Nombre del Programa Presupuestario	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta programada	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Flujo
2019	2	Pacula	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	144799	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Trimestral	0	0	0	100	Validado
2019	2	Pacula	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	145307	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Trimestral	90.9	90.9	90.9	100	Validado
2019	2	Pacula	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	145330	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Trimestral	9.1	9.1	9.1	100	Validado

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la siguiente liga:

<http://www.pacula.gob.mx/index.php/transparencia/shcp>

C. ESTEBÁN ESPINIO ANDABLO
PRESIDENTE MUNICIPAL,

C. YONI GARCÍA AGUADO
TESORERO MUNICIPAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 21-08-2019



MUNICIPIO DE PACULA HIDALGO
INFORME DEL 2do TRIMESTRE DE 2019 DEL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
(RFT).

Resumen de Información del Componente de Gestión de Proyectos

Aspectos generales	Reportado al 2do trimestre de 2019
1.- Número total de proyectos validados al trimestre	12
2.-Monto total aprobado de los proyectos validados	\$6,165,249.40
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$400,000.00
4.- Promedio de porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	6.48%

Resumen de Información del Componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al 2do trimestre de 2019
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	16
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$25,243,642.91
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$13,758,175.00

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo del Recurso	Fondo	Avance Financiero							
	Descripción	No. de partidas	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2018	FORTAMUN	6	\$3,121,419.00	\$3,146,511.00	\$3,146,511.00	\$3,146,511.00	\$3,146,511.00	\$3,146,511.00	\$3,146,511.00
2018	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del	2	\$8,540,155.00	\$8,540,155.00	\$8,540,155.00	\$8,540,155.00	\$8,540,155.00	\$8,540,155.00	\$8,540,155.00



	Distrito Federal								
2019	FORTAM UN	6	\$3,568,276.0	\$3,568,276.0	\$1,784,138.0	\$1,784,138.00	\$1,671,509.0	\$1,671,509.0	\$1,671,509.0
2019	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2	\$9,608,749.0	\$9,608,749.0	\$5,765,249.4	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2016	FEIEF	1	\$405,043.91	\$405,043.91	\$405,043.91	\$400,000.00	\$400,000.00	\$400,000.00	\$400,000.00

Indicadores metas y avances 2do Trimestre 2019

Indicadores FORTAMUN DF

Ciclo	Trimestre	Municipio	Nombre del Programa Presupuestario	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Meta programada	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Flujo
2019	2	Paculá	FORTAM UN	141531	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	Porcentaje	Gestión	50	50	46.8	93.6	Validado
2019	2	Paculá	FORTAM UN	141679	Índice de Dependencia Financiera	Semestral	Otra	Estratégico	2.3	2.3	2.1	109.52	Validado



2019	2	Pacula	FORTAMUN	143214	Porcentaje de avance en las metas	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	100	100	93.6	93.6	Validado
------	---	--------	----------	--------	-----------------------------------	------------	------------	-------------	-----	-----	------	------	----------

Indicadores FAISM DF

Ciclo	Trimestre	Municipio	Nombre del Programa Presupuestario	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta programada	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Flujo
2019	2	Pacula	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	144799	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Trimestral	0	0	0	100	Validado
2019	2	Pacula	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	145307	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Trimestral	90.9	90.9	90.9	100	Validado
2019	2	Pacula	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	145330	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Trimestral	9.1	9.1	9.1	100	Validado

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la siguiente liga:
<http://www.pacula.gob.mx/index.php/transparencia/shcp>

C. ESTEBÁN ESPINIO ANDABLO
PRESIDENTE MUNICIPAL,

C. YONI GARCÍA AGUADO
TESORERO MUNICIPAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 21-08-2019



AVISOS JUDICIALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO

Expediente: 185/2014-55
Poblado Tepatepec:
Municipio: Francisco I. Madero
Estado: Hidalgo.

A LOS EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DENOMINADO "TEPATEPEC", MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, ESTADO DE HIDALGO Y PÚBLICO EN GENERAL.-----

HAGO SABER

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 185/2014-55, EL CIUDADANO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55, POR ACUERDO DE FECHA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 475 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR UNA SOLA VEZ, EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DEL POBLADO DENOMINADO TEPATEPEC, MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LUGAR, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL AGRARIO Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEBIENDO MEDIAR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS ENTRE LA FECHA DE PUBLICACIÓN O FIJACIÓN DEL EDICTO Y DE LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 474 DEL MULTICITADO CÓDIGO, CONVOCÁNDOSE A EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DE REFERENCIA Y PÚBLICO EN GENERAL **PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, EN ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55, SITO EN CALLE EFREN REBOLLEDO 703, COLONIA MORELOS, C.P. 42040, EN ESTA CIUDAD, CON ACCESO AL PÚBLICO POR CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR NÚMERO 902, DE LOS DERECHOS AGRARIOS QUE EN VIDA PERTENECIERON A CRESCENCIANO VELÁZQUEZ PÉREZ, EN EL POBLADO MENCIONADO, AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NÚMERO 147760, CON PRECIO TOTAL DE: \$ 13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR LOS DERECHOS SOBRE TIERRAS DE USO COMÚN, \$ 1,017,000.00 (UN MILLÓN DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), POR LA PARCELA 220 Z-1 P2/2. PARCELA QUE SE ENCUENTRA A LA VISTA EN EL POBLADO QUE NOS OCUPA, EN LA INTELIGENCIA QUE, EN CASO DE NO EXISTIR POSTURA LEGAL EN LA HORA Y FECHA ANTES SEÑALADA, SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 475 YA CITADO.- DOY FE.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 12 DE JULIO DE 2019. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LICENCIADA SILVIA CAMARGO JIMÉNEZ. "RUBRICAS".-----

Derechos Enterados. 19-08-2019

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 450/2018-14
POBLADO: SANTA MONICA
MUNICIPIO: EPAZOYUCAN
ESTADO: HIDALGO

- - - NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a ELOY ISLAS GARCIA, se hace de su conocimiento que JOSE SANTILLAN DELGADILLO, le demanda ante este Tribunal el Juicio de Nulidad, prevista en la Fracción VIII del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 19 de septiembre de 2018, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **10 de octubre del año 2019, a las 11:00 horas** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Epazoyucan, Hidalgo.-DOY FE. - - Pachuca, Hgo., a 14 de agosto del año 2019.

1 - 2

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.-21-08-2019

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 227/2018-14
POBLADO: SAN PEDRO TLAQUILPAN
MUNICIPIO: ZEMPOALA
ESTADO: HIDALGO

- - - NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO A: VIRGINIA SANCHEZ CANALES, se hace de su conocimiento que TRINIDAD GARCIA CASTILLO, demanda la controversia de prescripción positiva, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, admitida por acuerdo de fecha 11 de mayo de 2018; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **13 TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE A LAS 10:00 DIEZ HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado



en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hidalgo., previniéndole para que conteste la demanda y su ampliación, a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Zempoala, Hidalgo.-DOY FE. -----
-- -Pachuca, Hgo., a 1 de julio del año 2019.- -----

2 - 2

SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.-RUBRICA.

Derechos Enterados. 08-08-2019

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 566/2018**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ZARATE GONZALEZ BENJAMIN en contra de CORDOVA MOLINA TERESA DE JESUS, INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE PACHUCA S.A. DE C.V., radicándose la demanda bajo el expediente número 000566/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:
Expediente número 566/2018

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de junio de 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado JOSE BENJAMIN ZARATE GONZALEZ con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 111, 116, 121, 127, 131, 625 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dice: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada. se acuerda:

I. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio de la demandada TERESA DE JESUS CORBOVA MOLINA por ende, se ordena emplazar a dicha persona por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a TERESA DE JESUS CORBOVA MOLINA por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la parte demandada TERESA DE JESUS CORBOVA MOLINA, que deberá presentarse a este H. Juzgado por conducto de quien legalmente la represente, dentro del término legal de 60 sesenta días, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por JOSE BENJAMIN ZARATE GONZALEZ, haciendo valer las excepciones que permite la Ley, así mismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo se le tendrá presuntamente confesa de los hechos de la demanda que hubiere dejado de contestar y toda notificación se le realizara por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la segunda secretaria de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado para que se instruya de los mismos.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, que actúa con secretario de acuerdos, maestra en derecho ANGELICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe. AAM

Actuario/a.- Rúbrica.

3 - 3

Derechos Enterados. 06-08-2019



**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 604/2017**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ EN CONTRA DE ARELY MALPICA VELA, EXPEDIENTE NÚMERO 604/2017; SE DICTO EL PRESENTE ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

Tula de Allende, Hidalgo, a 24 veinticuatro de abril del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentada la **LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 44, 55, 87, 113 fracción I y 121 fracción II, 255, 256, 257, 625 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA**.

I.- En atención a las manifestaciones que realiza la promovente, se ordena regularizar el procedimiento, sin que ello implique una suplencia de la queja o dilación a las formalidades del procedimiento, razón por la cuál de conformidad con el artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil, es que se ordene realizar el emplazamiento a la **C. ARELY MALPICA VELA**, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad que resulta ser el diario "Sol de Hidalgo" con intervalos de siete días entre cada publicación, así como en los lugares públicos de costumbre, para que dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos correspondientes, se presente ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo se le declarará presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo se le notificará por medio de Lista que se fije en los tableros notificadores de este juzgado, **quedando a disposición de la citada demandada en la secretaría de este juzgado, las copias de traslado correspondientes.**

III.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmo el Ciudadano **LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ**, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MAGDALENO LOZANO GOMEZ** que autentica y da fe.

3 - 3

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, 24 VEINTICUATRO DE MAYO DE 2019.-ACTUARIO DE EXPEDIENTE PAR DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.-LICENCIADA MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-07-2019

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 400/2015**

En el expediente número **400/2015** dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la **C. SANDRA ZAMUDIO ZAMUDIO**, promovido por la **C. ILDA ZAMUDIO CHAVEZ**, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan, Hidalgo, a 27 veintisiete de junio del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentada **ILDA ZAMUDIO CHAVEZ** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 793 Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA**:

I.- Como lo solicita la ocursoante y tomando en cuenta lo manifestado por la promovente en el de cuenta, notifíquese a **LEONARDO ZAMUDIO NUÑEZ** la radicación de la sucesión de mérito mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Periódico el Sol de Hidalgo, así mismo fíjense avisos en los lugares públicos de esta ciudad, como lo es la Presidencia Municipal y este Juzgado, en los que se anuncie el fallecimiento sin testar de **SANDRA ZAMUDIO ZAMUDIO**, para que dentro del término de 40 cuarenta días comparezca **LEONARDO ZAMUDIO NUÑEZ** ante esta autoridad a deducir los derechos hereditarios que le pudieran corresponder en la presente sucesión.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma el Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial **LICENCIADO D. LEOPOLDO SANTOS DIAZ**, que actúa con Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA IMELDA GOMEZ CORONA**., que autentica y da fe.

2 - 3

Huichapan, Hidalgo, Agosto de 2019.- Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia. -ACTUARIO. -LIC. **JOSÉ ALFREDO RENDÓN LÓPEZ**. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-08-2019

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, RESIDENCIA TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1156/2018**

En el Juzgado Mixto de primera Instancia de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo se encuentra radicado el Procedimiento especial de divorcio unilateral, promovido por **YANICK ARACELY CORONA ROMERO, EN CONTRA DE EDUARDO CONTRERAS VARGAS**, dentro del Expediente **Número 1156/2018** se dictó un acuerdo con fecha dos de mayo del dos mil diecinueve que en lo conducente dice:

VISTO LO QUE ANTECEDE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 37, 78, 87 Y 88 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; SE ACUERDA:-

I.- POR IGNORARSE EL DOMICILIO DEL DIVORCIANTE **EDUARDO CONTRERAS VARGAS**; **PUBLÍQUESE EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL SOL DE HIDALGO EDICIÓN REGIONAL, HACIÉNDOLE SABER A LA PRECITADA DIVORCIANTE, QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 87 Y 476 SEXTUS DE LA LEY PARA LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE LE CONCEDE EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO QUE SE REALICE EN EL PERIÓDICO**



OFICIAL DEL ESTADO, PARA QUE MANIFIESTE SU CONFORMIDAD O INCONFORMIDAD CON EL CONVENIO EXHIBIDO POR LA OCURSANTE O, EN SU CASO, PRESENTE SU CONTRAPROPUESTA, ASÍ MISMO SE LE REQUIERE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ÉSTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ SE LE NOTIFICARÁ POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN EL TABLERO NOTIFICADOR DE ÉSTE JUZGADO, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LOS COPIAS DE TRASLADO EN ESTA SECRETARÍA.-

II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó el **Lic. Carlos Flores Granados**, Juez Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Tula de Allende, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, que actúa con secretario de acuerdos **Lic. José Manuel Camargo Maturano**, que autentica y da fe. **DOY FE.**

2 - 3

ACTUARIO.-LICENCIADA ARACELI CRUZ DOMÍNGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-08-2019

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 226/2016**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VAZQUEZ MARQUEZ ALFREDO en contra de HERNANDEZ VAZQUEZ FELICITAS MARICELA, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 2 DE TULA DE ALLENDE HIDALGO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000226/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 226/2016
JUICIO ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de Junio del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado ALFREDO VÁZQUEZ MÁRQUEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; SE ACUERDA:

I. Téngase por hechas las manifestaciones que hace valer el promovente en su escrito de cuenta.

II. En base a las contestaciones de los oficios girados a diversas dependencias, de las cuales se advierte que no se encontraron domicilio señalado por las mimas de ERIC HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ albacea de la sucesión a bienes de JOSE FELIX VAZQUEZ MARQUEZ, en su carácter de litisconsorte pasivo necesario en los términos del auto de fecha 05 cinco de Abril del año 2016, es procedente ordenar se realice el emplazamiento por medio de edictos.

III. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado "MILENIO", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizará por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a la demandada que queda a su disposición y en la Segunda Secretaría de este H. Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos.

IV. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, QUE DA FE
MRSC/mrm

2 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-08-2019

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL



**PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 483/2018**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CIVIL (OTROS), promovido por MONTER SALINAS ELIBERIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000483/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número 483/2018

Pachuca de Soto, Hidalgo, 25 veinticinco de enero de 2019 dos mil diecinueve.

Por presentada ELIBERIA MONTER SALINAS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, 879, 913 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I. Atendiendo a las manifestaciones que hace valer la promovente en el escrito de cuenta se ordena a la Actuario adscrita a la Coordinación de Actuarios proceda a la elaboración de los edictos ordenados en auto de fecha 11 once de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, en los términos que se ordenan en el siguiente punto:

II. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos notifíquese a ANTONIO ANGEL CALDERÓN por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Milenio, que debe de presentarse a firmar los folios de protocolización de la compra venta realizada con ELIBERIA MONTER SALINAS respecto del bien inmueble identificado como lote 18 de la manzana 49, zona uno, ubicado en Volcán de Quinceo número 317 y/o 167 de la colonia San Cayetano del Bordo en esta Ciudad ante el fedatario público Licenciado JAIME ELIEL FRIAS AUSTRIA, Notario titular de la Notaria Pública número 20, con ejercicio en este Distrito Judicial, ubicada en la Avenida Juárez número 5, del municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, dentro de los treinta días posteriores a la última fecha de publicación.

III. Quedan a disposición de la ocursoante los edictos ordenados en el presente proveído, para que los reciba previa identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia.

IV. Agréguese a sus autos los anexos que se exhiben para que surta sus efectos legales correspondientes.

V. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, Licenciada Celia Ramírez Godínez, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Rocío Rodríguez Rodríguez, que autentica y da fe.

Ycsa

2 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-08-2019

**JUZGADO TRIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL
MÉXICO, D.F.
SRIA. *B*
EXPEDIENTE NÚMERO. 1352/18
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.**

"EL PODER JUDICIAL DE LA CDMX ORGANO DEMOCRATICO DE GOBIERNO"

EMPLAZAR A: MOISES SANCHEZ PACHECO

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de SANCHEZ PACHECO MOISES, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil ordeno emplazar por edictos en auto de fecha tres de mayo del dos mil diecinueve a la parte demandada MOISES SANCHEZ PACHECO en términos del proveído de fecha veintiocho de septiembre del dos mil diecisiete las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial del vencimiento anticipado para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de apertura de Crédito simple con interés y garantía hipotecaria contenido en el testimonio de la escritura pública número 12,221 de fecha 20 de octubre del 2012 B.- El pago de la cantidad de \$403,773.43 (Cuatrocientos tres mil setecientos setenta y tres pesos 43/100 M.N.) por concepto de suerte principal.- C.- El pago de la cantidad de \$13,842.77 (trece mil ochocientos cuarenta y dos pesos 77/100 M.N.) por concepto intereses ordinarios causados al 24 de julio de 2017.- D.- El pago de la cantidad de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N) por concepto de comisiones más el impuesto al valor agregado I.V.A. calculadas al 24 de julio de 2017 más lo que se sigan causando hasta el pago total del crédito.- F.- El pago de la cantidad de \$112.00 (ciento doce pesos 00/100 M.N.) por concepto de impuesto al valor agregado IVA de la comisión calculados al 24 de julio del 2017 más lo que se siga causando hasta el pago total del crédito.- G.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine; haciéndole de su conocimiento que quedan en la secretaria de este juzgado a su disposición las copias simples del traslado para que produzca su contestación a fin de que comparezca al local de este juzgado en un término que no exceda de TREINTA DIAS recibir las citadas copias, comenzara a correr en el término de QUINCE DIAS para que produzca su contestación a la demanda y ofrezca pruebas

2 - 3

NOTA: Para su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS debiendo mediar entre cada publicación DOS DIAS HABILES en el boletín judicial, el periódico 24 horas y en los lugares de costumbre del juez exhortado.

Ciudad de México, a 7 DE MAYO del 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS *B*.-MAESTRA. LUCIA MARTHA ALEMAN HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-08-2019

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL



**PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 644/2009**

En el juzgado PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT. . en contra de ALEMAN LOZANO SILVIA KARINA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000644/2009 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 644/2009

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de junio del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado LICENCIADO OSCAR MATIAS TAVERA, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I. Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del inmueble motivo del presente juicio ubicado en CALLE CIRCUITO DON JAIME, NUMERO 333, MANZANA E, LOTE 6, FRACCIONAMIENTO PRIVADA DE DON JAIME, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO; cuyas demás características obran en autos, señalándose nueva fecha las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 03 TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

II. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$566,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.) que corresponde al porcentaje del inmueble que se remata, respecto al valor pericial estimado en autos.

III. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Milenio de esta ciudad y en los tableros notificadores del Juzgado siendo el sitio público de costumbre.

IV. Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos.

V. Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada ESTRELLA CAROLINA SOTO FRIAS, que da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-08-2019

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 477/2014**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT . en contra de MARTINEZ GARCIA MARICELA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000477/2014 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 477/2014

Juicio Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 03 tres de julio del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado el Licenciado Christian Tapia Pérez en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 112, 457, 473, 552 al 568 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Vista las manifestaciones vertidas por el promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, de nueva cuenta se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, un PREDIO DENOMINADO "ATEMPA" UBICADO EN CALLE INDUSTRIA MANUFACTURERA, DEPARTAMENTO 3, EDIFICIO 76 A, MANZANA 3, LOTE 76, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS CAMPANAS, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el Folio Único Real Electrónico número 19437.

II. En consecuencia y como lo solicita el promovente se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 04 cuatro de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$284,000.00 (doscientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado El Sol de Hidalgo.

V. Toda vez que el bien inmueble objeto de la venta judicial antes descrita se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos como lo marca el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles en los lugares públicos de costumbre, considerando como tal los tableros notificadores del juzgado exhortado y en el de la ubicación del inmueble; concediéndosele un término de 15 quince días para el despacho del mismo contado a partir de que sea entregado a la autoridad judicial exhortada tal comunicación de orden procesal.

VI. Previa su elaboración queda a disposición de la promovente en la primera secretaria de este juzgado el exhorto ordenado en el presente proveído para que por su conducto se haga llegar a su destino y sea devuelto si por su conducto se hiciere.

VII. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Leticia Peñafiel López, que autentica y da fe.MRSC/mfc

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-08-2019

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 476/2016

Dentro del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por Licenciado **ARTURO SERRANO MOEDANO**, ahora Licenciada **ZAZULICH TRIGUEROS PÉREZ** con el carácter de Apodera Legal de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **MARIO GÓMEZ MONTIEL**, Expediente número **476/2016**, se dictó un auto de fecha 24 veinticuatro de junio del año 2019 dos mil diecinueve, que en lo conducente dice:

--- I.- Como lo solicita el ocursoante se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en **LOTE URBANO MARCADO CON EL NÚMERO 20 VEINTE, DE LA MANZANA XIX DIECINUEVE ROMANO, ACTUALMENTE NÚMERO OFICIAL 105, DE LA CALLE ACACIA, DE LA CUARTA ZONA DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL ARBOLEDAS", UBICADO EN EL LLANO, PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO** garantía, consistente en una casa habitación ubicada en, cuyas medidas y colindancias obran en autos.----- II.- Se convocan postores para la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE**.----- III.- Será postura leal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, Valor estimado en autos.----- IV.- Publíquense los edictos correspondientes por **2 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE en SIETE días**, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Diario "**Milenio Hidalgo**", en los tableros notificadoros y puertas de este H. Juzgado y lugar de ubicación del inmueble a rematar.----- V.- Notifíquese y Cúmplase.----- A S Í, lo acordó y firmo la **LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ** Jueza Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADO OSCAR AMÉRICO SERRANO MONTOYA**, que autentica y da fe.----- Dos firmas rubricas ilegibles.-----

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., 05 cinco de agosto de 2019.-LA C. ACTUARIA ADSCRITA.-LIC. MARÍA LUISA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-08-2019
JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 588/2019

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

-- Que en los autos del juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ DIAZ también conocida como MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ** promovido por **AURELIA HERNANDEZ DIAZ**, expediente número **588/2019**, obran un auto que a la letra dice:

ACUERDO POR CUMPLIR: Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, 27 veintisiete de junio de 2019 dos mil diecinueve.

Por presentada **AURELIO HERNANDEZ DÍAZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ DÍAZ también conocida como MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ**.

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1580, 1583 fracción I, 1585, 1586, 1588, 1589, 1605, 1630, 1634, 1636, 1637, 1642, 2545 del Código Civil vigente, así como 1, 46, 47, 55, 154 fracción V, 757, 762, 764, 771, 785, 786, 787, 789, 791 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, SE ACUERDA:

I. Téngase por radicado el juicio antes descrito ante este Juzgado.

II. Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

III. Se admite la radicación en este Juzgado del juicio sucesorio intestamentario a bienes de **MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ DÍAZ también conocida como MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ**.

IV.- Dése la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Honorable Juzgado.

V.- Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la recepción de la Testimonial ofrecida y a cargo de dos personas dignas de fe, a quienes deberán presentar la ocursoante por así haberse comprometido hacerlo, con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

VI. Gírense atentos oficios al Ciudadano Director del Archivo General de Notarías en el Estado a efecto de que informe a esta Autoridad si en esa institución obra constancia de registro de disposición testamentaria a nombre de **MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ DÍAZ también conocida como MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ**, con fecha de defunción 18 de diciembre de 2007, solicitando en dicha dependencia realice la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT); y al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a efecto de que informe a esta Autoridad si en esa institución se encuentra depositado o no testamento alguno a nombre de la de cujus **MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ DÍAZ también conocida como MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ**.

VII.- En razón de que en el presente juicio sucesorio intestamentario lo denuncia la promovente **AURELIA HERNÁNDEZ DÍAZ**, quien resulta ser pariente colateral, es decir, hermana de la de cujus, publíquense **Edictos** por **DOS VECES CONSECUTIVAS** en el Periódico Oficial del Estado así como en el Periódico Sol de Hidalgo Regional, anunciando la muerte sin testar de **MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ DÍAZ también conocida como MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ** y el grado de parentesco de quien reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, a reclamarla dentro de 40 CUARENTA DÍAS, después de la última publicación, si a sus intereses conviniere.

VIII.- Se requiere a la ocursoante para que a la brevedad y antes de que se ordene el dictado del auto declarativo de herederos, acredite que los nombres de **MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ DÍAZ también conocida como MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ**, identificaron a la misma persona.

IX.- Se tiene a la promovente **otorgando su voto** a favor de **SI MISMA**, para que sea designada **albacea definitiva** de la sucesión que promueve, lo que se tomara en consideración en su momento procesal oportuno.



X.- Las documentales que se acompañan al de cuenta, agréguese a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

XI.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en el de cuenta y por autorizadas para tales efectos a la profesionista y persona mencionadas.

XII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la C. Jueza Civil y Familiar de éste Distrito Judicial, **MAESTRA LAURA GRIJALVA ESCAMILLA**, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

2 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 01 de agosto de 2019.-**LICENCIADA MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 14-08-2019

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 295/2015.

Al calce un sello con el Escudo del Poder Judicial del Estado de Hidalgo que dice: Poder Judicial, Coordinación de Actuarios, Estado Libre y Soberano de Hidalgo, H. Tribunal Superior de Justicia, Expediente 295/2015.

En el Juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOCIEDAD DE RESPOSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE ADMINISTRADORA FOME 1 en contra de BUTRON DURAN MIGUEL ANGEL, CHAPA MARTINEZ MA. LUISA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000295/2015 y en el cual se dictó un auto que dice EXPEDIENTE NÚMERO: 295/2015 En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de julio del año 2019 dos mil diecinueve Por presentado GUILLERMO GÓMEZ HENÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 457 al 476, 552 al 586 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I. Se tiene al promovente exhibiendo avalúo correspondiente, relativo al inmueble hipotecado en autos, mismos que se mandan a agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. II. Toda vez que del estudio de los autos se advierte que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del término establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, por ende se entiende su conformidad con el avalúo que exhibió su contraria. III. Se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito ARQUITECTO FRANCISCO ALVARADO GARCÍA, que resulta ser el primero en tiempo y único avalúo presentado por la parte actora en autos atento a lo establecido en el artículo 473 del Código Adjetivo Civil. IV. Así entonces continuando con la ejecución de la sentencia definitiva e interlocutoria dictada en el presente juicio, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, ubicado en Calle Real Santa Elena, Manzana VI, Lote 161, Fraccionamiento Real del Valle, Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos. V. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 09:00 HORAS DEL DÍA 3 TRES DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE. VI. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$3,150,000.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos. VII. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "criterio" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda. VIII. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días hábiles, en los tableros notficadores o puertas de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo así como en la finca materia del remate, facultando para ello al Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios de este distrito judicial. IX. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral VII del presente proveído deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo. X. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario. XI. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, Licenciada Celia Ramírez Godínez, que actúa con secretario de acuerdo, Licenciada Rocío Rodríguez Rodríguez, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Lic. Anabel Cruz Isidro.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-08-2019

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 89/2015

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

- - - Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. LUZ MONSERRAT QUINTANA AQUINO apoderada legal de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero en contra de SILVIA PEDRAZA MEJIA expediente número 89/2015, la Jueza Civil y Familiar de Primera Instancia de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, MAESTRA LAURA GRIJALVA ESCAMILLA, que actúa con Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe, MAESTRA ROSENDA SÁNCHEZ SÁNCHEZ; en fecha 26 veintiséis de junio de 2019 dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 46, 48, 55, 103 al 108, 111, 113, 121, 131, 135, 342 al 349, 357 al 476, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles; se dictó un acuerdo donde se decreta la venta en pública subasta del predio urbano ubicado en Calle Francisco Zarco sin número en la Sexta Demarcación de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo; Lote 3, Manzana B, cuyas medidas, colindancias y datos registrales que obran descritos en autos, convocándose postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 10:00 diez horas del día 10 diez de septiembre del año en curso, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$730,800.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos. Publíquense edictos por 02 dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el



Diario de información Local denominado el "Sol de Hidalgo"; asimismo se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días, en la finca materia del remate, lugar de ubicación del inmueble a rematar, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, quedando a la vista de cualquier persona interesada el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultados en este H. Juzgado y dentro de presente sumario.

2 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 11 de julio de 2019.- ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO.-LICENCIAD MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-08-2019

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1378/2018**

Dentro del Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUANA BECERRIL BARRERA**, promovido por **GREGORIO, MARCELO, EPIFANIO, CONSUELO, JOVITA, ANA MARÍA FILOMENA Y MARIO TODOS DE APELLIDOS BECERRIL BARRERA** en, expediente **1378/2018**, se dictó un auto de fecha 08 ocho de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, que en lo conducente dice: - - - - - I.- ... II.-... III.-...IV.-... V.-...en lo dispuesto por el numeral 793 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo y una vez que tenga verificativo la audiencia testimonial, fíjense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, del lugar de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar, así como el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a ese Juzgado a reclamarla, en el plazo de 40 cuarenta días, debiéndose además publicar edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- VIII.- ... IX.-... X.- Notifíquese y cúmplase. - - - - - ASÍ, lo acordó y firma la Jueza Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial **Licenciada MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos **Licenciado OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA**, que autentica y da fe.- - - - - Dos firmas rúbricas ilegibles.- - - - -

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., 17 diecisiete de junio de 2019.-LA C. ACTUARIA ADSCRITA.-LIC. MARÍA LUISA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-08-2019

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1001/2014**

- - - Dentro de los autos del Expediente número 1001/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por **JOSE VICTOR GUILLERMO HERNANDEZ ZANELLA**, en contra de **JOSE LUIS GOMEZ ROBLES y otros**, se ordenó lo siguiente: "En Apan, Hidalgo, a 9 nueve de marzo de 2018 dos mil dieciocho.- Por presentado **JOSE VICTOR GUILLERMO HERNANDEZ ZANELLA**, con sus 3 tres escritos de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 111, del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: - I.- ... - II.- ... - III.- ... - IV.- **En base a las manifestaciones vertidas por el ocurrente en el escrito de cuenta, expídase de nueva cuenta el edicto ordenado en el punto IV del auto de fecha 22 veintidós de Noviembre de 2017 dos mil diecisiete**, previa petición de elaboración para que por su conducto lo haga llegar a su destino. - V.- Notifíquese y cúmplase. - Así lo acordó y firmó el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARIA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER, que autentica y da fe.-" "Dos firmas ilegibles. Srio." - - - - - "En Apan, Hidalgo, a 22 veintidós de noviembre de 2017 dos mil diecisiete. - Por presentado **JOSE VICTOR GUILLERMO HERNANDEZ ZANELLA**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 47, 55, 109, 111, 121, 253, 254, y 287, del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: - I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que como se desprende del último edicto publicado en el periódico oficial que obra en autos, se advierte que el demandado **JOSE LUIS GOMEZ ROBLES** no dio contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido para tal efecto, ni opuso excepciones, por tanto, se le declara presuntivamente confeso de los hechos que dejo de contestar, teniéndosele por rebelde dentro del presente juicio. - II.- En consecuencia de lo anterior, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto II del acuerdo de fecha 18 dieciocho de mayo del año 2017, ordenándose notificar al demandado **JOSE LUIS GOMEZ ROBLES, el presente proveído y los subsecuentes por medio de LISTA**. - III.- Por lo demás solicitado y visto el estado procesal que guarda el presente sumario, se manda abrir el presente juicio a prueba, concediéndoles a las partes un término legal de diez días para que ofrezcan sus pruebas correspondientes. - IV.- En atención al punto que antecede, y tomando en consideración lo preceptuado por el artículo 627 del Código Adjetivo Civil, notifíquese a los demandados **JOSE LUIS GOMEZ ROBLES Y MIGUEL ANGEL ESPINOZA TAPIA**, el presente proveído además de notificarse de la forma en que se ha ordenado en autos, así como por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. - V.- Notifíquese y cúmplase. - Así lo acordó y firmó el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARIA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER, que autentica y da fe.-" "Dos firmas ilegibles. Srio."

2 - 2

21 DE MARZO DE 2018.- LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.- LIC. SARITA FLORES REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-08-2019

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**



EXPEDIENTE NÚMERO 001003/2015

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELLIOT DE LA VEGA RICARDO en contra de ISLAS ROJAS ANA LUISA, radicándose la demanda bajo el expediente número 001003/2015 y en el cual se dictó una sentencia que dice:

Sentencia Definitiva, Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de abril de 2019 dos mil diecinueve.

Vistos para resolver los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por Ricardo Elliot De La Vega en contra de Ana Luisa Islas Rojas, expediente número 1003/2015, y;

RESUELVE:

PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver del presente juicio en términos del considerando I de esta resolución.

SEGUNDO. Procedió la Vía Ordinaria Civil.

TERCERO. La parte actora Ricardo Elliot De La Vega, no probó los elementos constitutivos de su acción y resultó procedente la excepción de falta de pago interpuesta por la demandada Ana Luisa Islas Rojas, mientras que la sucesión a bienes de Luis Miguel Islas Rojas como litisconsorte pasivo fue declarado rebelde pese a ser debidamente emplazado por edictos.

CUARTO. En consecuencia del punto que antecede, se absuelve a la parte demandada Ana Luisa Islas Rojas de todas y cada una de las prestaciones descritas en el rubro indicado en el escrito inicial de demanda, como ha quedado debidamente detallado en la parte considerativa de la presente demanda.

QUINTO. Se condena al actor Ricardo Elliot De La Vega, al pago de gastos y costas originadas con motivo del presente juicio, los cuales serán regulados en ejecución de sentencia.

SEXTO. Previas las impugnaciones que en su caso se hicieren valer en contra de esta resolución, así como las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno, datos estadísticos e informática de este Juzgado, en su oportunidad, archívese el presente asunto como totalmente concluido.

SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece: "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales" por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo se tendrá por negada dicha autorización.

OCTAVO. Toda vez que la sucesión a bienes de Luis Miguel Islas Rojas fue llamado a juicio a través de la publicación de edictos y al actualizarse la hipótesis contenida en la fracción II del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con lo determinado por el diverso numeral 627 del mismo cuerpo de leyes citado, publíquese los puntos resolutive de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

NOVENO. Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada Ma. Del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Peñafiel López, que autoriza y da fe. Doy Fe.

2 - 2

Actuario/a.- Lic. Julia Hernández Cruz. -Rúbrica

Derechos Enterados. 14-08-2019

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 751/2019

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Pánfila Lozano Pérez promovido por María Lozano Pérez, expediente número 751/2019 se dictó un auto de fecha 24 veinticuatro de Junio del 2019 dos mil diecinueve que en lo conducente dice: Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a 24 veinticuatro de junio de 2019 dos mil diecinueve. Por presentada MARIA LOZANO PÉREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, denunciando la muerte sin testar de PÁNFILEA LOZANO PÉREZ. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1605, 1608 del Código Civil, 1, 44, 47, 94, 111, 127, 154 fracción V, 770, 771, 785, 787, 788, 793 del Código de Procedimientos Civiles, y 102 de la Ley del Notariado del Estado de Hidalgo, SE ACUERDA: I.- Regístrese en el Libro de Enjuiciamientos bajo el número que le corresponda y fórmese expediente. II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta. III.- Se tiene a los ocursores denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de PÁNFILEA LOZANO PÉREZ. IV.- Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este órgano jurisdiccional. V.- Iníciase la Sección Primera de la presente Intestamentaria. VI.- Gírense los oficios respectivos al Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo y al encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este Distrito Judicial para que informen a esta autoridad si en dichas dependencias obra constancia de disposición testamentaria otorgada por PÁNFILEA LOZANO PÉREZ. VII.- Se señalan las 08:30 OCHO HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA 08 OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el numeral 787 de la ley adjetiva civil, previa citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. VIII.- Toda vez que la denunciante de la presente sucesión es pariente colateral de la de cujus PÁNFILEA LOZANO PÉREZ, una vez que se reciba la información Testimonial ordenada en el punto que antecede, fíjense avisos en los sitios públicos de esta ciudad, así como en los lugares del fallecimiento y origen de la finada, anunciando su muerte sin testar y haciendo del conocimiento que MARIA LOZANO PEREZ en su calidad de hermana de la de cujus comparece a denunciar el juicio Sucesorio Intestamentario, llamando a todos los que se crean con igual o mejor derecho que ésta se presenten a reclamar los derechos hereditarios que les pudieran corresponder otorgándoles el término de 40 cuarenta días constados a partir de la



última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Para tal efecto, publíquense atentos edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Sol de Hidalgo". IX.- Toda vez que la Legislación Procesal Civil no contempla las notificaciones por Estrados, notifíquese a la ocurrente el presente auto y subsecuentes actuaciones por medio de LISTA que se publique en los tableros notificadores de este juzgado; teniéndose por autorizada para tal efecto a la profesionista que indica en el de cuenta. X.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa.

2 - 2

Tula de Allende, Hidalgo; a 13 de Agosto del 2019.-LICENCIADA VERONICA MOTA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-08-2019

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 60/2017

Al calce un sello con el Escudo del Poder Judicial del Estado de Hidalgo que dice: Poder Judicial, Coordinación de Actuarios, Estado Libre y Soberano de Hidalgo, H. Tribunal Superior de Justicia, Expediente 60/2017.

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ALVARADO LABRA NORBERTO, BARRON ALEGRIA MARIA GUADALUPE, radicándose la demanda bajo el expediente número 000060/2017 y en el cual se dictó un auto que dice: Expediente número: 60/2017 Especial Hipotecario Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 diez de julio de 2019 dos mil diecinueve. Por presentado Iram Motezuma Covarrubias, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de RECUPERADORA DE DEDUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 473, 475, 488, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, se Acuerda: I.- Se tiene al promovente exhibiendo avalúo del bien inmueble hipotecado practicado por Francisco Alvarado García, mismo que se ordena agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar. II.- Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en el inmueble ubicado en el Estacionamiento 33, formando parte del régimen de propiedad en condominio número 41, Departamento 204, Edificio 52, Manzana 54, Lote 3, Etapa Decima Novena, Unidad Habitacional "Minera once de Julio", municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos, el cual se encuentra inscrito actualmente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial bajo el Folio Único Real Electrónico N° 82839 (Inmueble). III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve. IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$402.780.00 (cuatrocientos dos mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. V.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el lugar de ubicación del inmueble hipotecado y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y como se solicita en el diario "Criterio". VI.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. VII.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Maritza Arriaga González, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Lic. María Estela Adoración Hernández Trapala.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-08-2019

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 874/2012

--- Dentro de los autos del Expediente número 874/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ERICK OMAR BAUTISTA MARTINEZ y LUIS CESAR JAIME PEREZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de RICARDO RAMIREZ MARTINEZ, en contra de DAVID ROBLES HERNANDEZ, se ordenó lo siguiente: "Apan, Hidalgo, a 14 catorce de junio de 2019 dos mil diecinueve.- Por presentada MARIA SARA CARRASCO BARRERA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 47, 55, 457, 458, 473, 552, 553, 555, 556, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:- I.- ... **se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía identificado como predio urbano con casa habitación referida como la Décima Tercera Fracción del terreno denominado "Rancho Guadalupe" actualmente ubicado en calle Aztlán número 30, Colonia Azteca, Apan, Hidalgo**, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- 17 metros linda con Vendedor. AL SUR.- 17 metros linda con propiedad de JUAN VAZQUEZ MENDOZA. - AL ORIENTE.- 26 metros linda con calle sin nombre (actualmente calle Aztlán).- AL PONIENTE.- 18.20 metros linda con JUAN VAZQUEZ MENDOZA. Superficie 375.70 metros cuadrados.- II.- ... se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Tribunal a las **9:00 nueve horas del día 30 treinta de agosto de 2019 dos mil diecinueve**.- III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$969,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.)**, que **es el valor que servirá como base según valor pericial estimado en autos**.- IV.- Publíquense edictos **por dos veces de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Información Local denominado "El Sol de Hidalgo", (edición regional), así como en los lugares de costumbre, siendo éstos **los tableros notificadores o puertas de entrada de este H. Juzgado**, además **en el lugar más aparente** del bien raíz materia de remate, por ser los lugares propios para ello, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.- V.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la



cantidad prevista en ley para admitir postura.- VI.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firmó el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaría de Acuerdos interina Licenciada LILIANA LIRA GAMBOA, que autentica y da fe.- -----

2 - 2

APAN, HIDALGO, A 11 DE JULIO DE 2019.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VIRIDIANA MENDOZA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-08-2019

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO: 701/2018**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BELTRAN MERINO SERGIO , BAUTISTA JUAREZ MARLENE , GOMEZ HERNANDEZ GUILLERMO , MOCTEZUMA COVARRUBIAS IRAM , SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JIMENEZ LOPEZ GABRIEL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000701/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 701/2018

ESPECIAL HIPOTECARIO

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 10:00 diez horas del día 08 ocho de julio del año 2019 dos mil diecinueve, día y hora señalados por auto dictado en fecha 31 treinta y uno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SERGIO BELTRÁN MERINO, MARLENE BAUTISTA JUÁREZ, GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ e IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS en su carácter de apoderados de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de GABRIEL ROBERTO JIMÉNEZ LÓPEZ, expediente número 701/2018.

Abierta la audiencia y encontrándose presentes en el local de este Juzgado Segundo de lo Civil ante la presencia de la titular del mismo MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa legalmente con Secretaría de Acuerdos LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe, comparece la parte actora LIC. MARLENE BAUTISTA JUÁREZ, en su carácter de apoderada legal de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, quien se identifica con Cedula Profesional número 4479206, expedida por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Profesiones, misma que se le devuelve dejando en su lugar copia simple para constancia. Se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada GABRIEL ROBERTO JIMÉNEZ LÓPEZ, ni persona alguna que legalmente lo represente, a pesar de estar debidamente notificado como consta en autos.

A continuación, la Secretaría en función de este Juzgado, da cuenta a la Juez del conocimiento de 01 una promoción sin acordar presentada en Oficialía de Partes Común en fecha 05 cinco de julio del año en curso, por la parte actora MARLENE BAUTISTA JUÁREZ, en su carácter de apoderada legal de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, con la que acompaña anexos.

Vista la cuenta que antecede y visto el contenido de la promoción de referencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 111, 123, 127, 407, 410, 558 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene a la parte actora exhibiendo 2 dos ejemplares del Periódico Oficial del Estado de fechas 17 diecisiete y 24 veinticuatro de junio del presente año y 2 dos hojas del diario "Milenio" de fechas 17 diecisiete y 24 veinticuatro de junio del año en curso, en donde constan las publicaciones de los edictos ordenados en autos; documentales que se mandan agregar al presente expediente para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II. Notifíquese y Cúmplase.

Quedando notificada la parte actora del acuerdo que antecede.

Enseguida, en exacto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que en este juicio se ha dado eficaz cumplimiento a la publicidad ordenada con relación a la presente audiencia, el suscrito Juzgador realiza el pase de lista de postores correspondiente, dando fe la Secretaría de Acuerdos que en el Local que ocupa este Juzgado no comparece persona alguna como postor, por lo que siendo las 10:10 diez horas con diez minutos, del día en que se actúa, se procede a conceder media hora para efecto de admitir postores.

Concluida la media hora, siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos de la fecha en que se actúa, sin que se haya presentado postor alguno, se procede a la audiencia de remate y no se admitirán más postores.

A continuación, en uso de la voz la parte actora MARLENE BAUTISTA JUÁREZ, en su carácter de apoderada legal de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, manifiesta: Que toda vez que no se presentó postor alguno en el presente remate, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, solicito se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, con rebaja del 20% veinte por ciento del valor pericial estimado en autos, respecto del bien inmueble que fue hipotecado a la parte demandada y cuya descripción, medidas y colindancias obran en autos, por lo que pido sean ordenadas las publicaciones de los edictos correspondientes en el periódico oficial del Estado, en el Diario Milenio de esta ciudad, y en los tableros notificadores de este Juzgado.

Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 457, 473, 488, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 565, 570, 571, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, SE ACUERDA:

I. Como se solicitó y tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia, se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 05 CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como CALLE BASÍLICA DE SAN PEDRO, NÚMERO 108, MANZANA G, LOTE 20, FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE SANTA FE, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos, derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 5447 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, de Pachuca de Soto Hidalgo.

II. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$442,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación, siendo la cantidad de \$353,600.00 (TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad



IV. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

V. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VI. Notifíquese y cúmplase.

Quedando la parte compareciente debidamente notificada del proveído que antecede.

Con lo que se da por concluida la presente diligencia y que previa lectura y ratificación firman al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, se cierra y se autentica lo actuado. DOY FE.

2 - 2

Juez Secretario. -Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-08-2019

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 244/2019

EN EL JUICIO **ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **MAGDALENA GRANADOS HUERTA** EN CONTRA DE **MARIA GUADALUPE HUERTA Y/O MA. GUADALUPE HUERTA, EXPEDIENTE NUMERO 244/2019**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 09 NUEVE DE JULIO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

I.- Visto el estado procesal que guardan los autos y atendiendo a las contestaciones de los oficios girados por esta autoridad a las dependencias correspondientes de los cuales se desprende que no existe un domicilio donde se pueda localizar la demandada María Guadalupe Huerta y/o Ma. Guadalupe Huerta, se ordena realizar el emplazamiento correspondiente por medio de edictos.

II.- En consecuencia, publíquese edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y diario el Sol de Hidalgo, a fin de hacer del conocimiento de María Guadalupe Huerta y/o Ma. Guadalupe Huerta, que ha sido entablada en su contra la demanda interpuesta por Magdalena Granados Huerta, por lo que se le concede el término de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación realizada en el periódico Oficial, comparezca ante este Juzgado a imponerse de los autos, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, se tendrá presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de lista; quedando a disposición de dicha demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó el licenciado Arturo Hernández Oropeza, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de acuerdos licenciada Martha Ivonne Hernández Ortiz, que autentica y da fe.

1 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, AGOSTO DE 2019.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-**LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 17-08-2019

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 820/2016

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARQUEZ MUÑOZ CARLOS en contra de CALDERON GUEVARA REPRESENTADA POR VIRGINIA ORTIZ FERNANDEZ SUCESION DE JESUS LEONARDO, GONZALEZ MACIAS ARIZBED, radicándose la demanda bajo el expediente número 000820/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 820/2016

JUICIO ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de Julio del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado CARLOS MÁRQUEZ MUÑOZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y



su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; SE ACUERDA:

I. Como lo solicita y en base a las contestaciones de los oficios girados a diversas dependencias, de las cuales se advierte que no se encontró domicilio señalado por las mimas de ARIZBED GONZALEZ MACIAS Y/O ARISBED GONZALEZ MACIAS, en su carácter de demandado, es procedente ordenar se realice el emplazamiento por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado "MILENIO", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confiesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizará por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a la demandada que queda a su disposición y en la Segunda Secretaría de este H. Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos.

III. Se tiene al promovente autorizando para recibir los edictos antes ordenados al LICENCIADO MAURICIO IRIBE ABREO.

IV. Notifíquese y cúmplase.

1 - 3

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, QUE DA FE MRSC/mrm

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2019

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO: 294/2019**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OLVERA VARGAS JUAN en contra de REAL DE MEDINAS S.A., radicándose la demanda bajo el expediente número 000294/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUMERO: 294/2019

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de agosto del año 2019, dos mil diecinueve.

Por presentado JUAN OLVERA VARGAS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 47, 55, 121, 127 y 409 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Por hechas las manifestaciones que el ocurso vierte en el de cuenta.

II. Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos, de las que se desprende la imposibilidad de localizar domicilio alguno de la moral denominada REAL DE MEDINAS S.A, se ordena su notificación por medio de edictos.

III. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en consideración que se ha ordenado notificar a la persona moral REAL DE MEDINAS S.A, por medio de edictos, se ordena publicar los mismos por 3 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "DIARIO MILENIO", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por el C. JUAN OLVERA VARGAS, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confiesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista. Finalmente, se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la segunda Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada, a fin de que se instruya de ellos.

IV. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

V. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma la C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, que da fe. DPS

1 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-08-2019

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**



EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 655/2018

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HERNANDEZ GUTIERREZ RAMON en contra de ORTEGA GOMEZ MIGUEL ANGEL Y/O XICO ARTE Y TRADICION S.A DE C.V, radicándose la demanda bajo el expediente número 000655/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 655/2018

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de marzo del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado RAMÓN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 254, 257, 409, 625, del Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis jurisprudencial del tenor siguiente: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). De conformidad con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora dónde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes múltiples de diversas dependencias y corporaciones respecto de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia.". Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, Octubre de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; SE ACUERDA:

I. Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que, no fue posible recabar la información del domicilio de XICO ARTE Y TRADICIÓN S.A. DE C.V. por conducto de quien legalmente la represente, en consecuencia, esta autoridad estima procedente el emplazamiento a las citadas demandadas, por medio de EDICTOS.

II. En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser El Diario Milenio de esta Ciudad, y en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber que debe presentarse la demandada XICO ARTE Y TRADICIÓN S.A. DE C.V. por conducto de quien legalmente la represente, dentro de un término de 40 cuarenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieran, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar, y toda notificación se le realizará por medio de lista; requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario, será notificada por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado. Asimismo, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se impongan de ellas.

III. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó, la Jueza Primero de lo Civil, de este Distrito Judicial, LIC. MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autoriza y da fe.

1 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-08-2019

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 528/2019

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO, promovido por MENDOZA REYES SUSANA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000528/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 528/2019

SUCESORIO INTESAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 veintiuno de Junio del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentada SUSANA MENDOZA REYES con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de ISAAC MENDOZA REYES. En base a los hechos y consideraciones de derecho que estimó pertinentes al caso y que dejó asentados en el libelo que se provee. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1518, 1540, 1580, 1583, 1585, 1587, 1588 y 1589 del Código Civil, 44, 53, 55, 94, 95, 111, 113, 127, 135, 141, 154 fracción V, 759, 762, 764, 766, 770, 771, 782, 785, 786, 787, 788, 793 y 795 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número que progresivamente le corresponde.

II. Se tiene al ocurso denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de ISAAC MENDOZA REYES.

III. Dese la intervención que corresponda a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado.

IV. Se abre la sección primera.

V. Se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE JULIO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial prevista en el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, previa citación de la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado.

VI. Gírense sendos oficios al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL y al DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO DE HIDALGO (previa búsqueda que se realice en el RENAT, REGISTRO NACIONAL DE TESTAMENTOS), para que informen respectivamente a esta autoridad si en dichas dependencias obran constancias de disposición testamentaria otorgada por ISAAC MENDOZA REYES.



VII. Toda vez que la solicitud de la presente intestamentaria la realiza pariente colateral del de cujus dentro del segundo grado, una vez que se hayan recibido los justificantes del entroncamiento y la información testimonial ordenada en ley, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar de fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, ordenándose llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de 40 días, además deberán de insertarse edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado.

VIII. Se requiere a la promovente para que en el término legal de 3 días exhiba acta de defunción de ISABEL REYES LOPEZ, toda vez que de su escrito se desprende que la madre del de cujus a la fecha a fallecido.

IX. Como lo solicita la promovente, hágasele la devolución de los documentos que refiere en el escrito que se provee, dejando en su lugar copia debidamente certificada de la misma, previa identificación, toma de razón y de recibo que para constancia obre en autos; mientras tanto agréguese a los autos para que surtan sus efectos legales correspondiente.

X. Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que menciona en su escrito de cuenta, autorizando para tales efectos a la profesionista que menciona en el de cuenta.

XI. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, QUE DA FE
MRSC/mrm

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica

Derechos Enterados. 21-08-2019

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 534/2019**

EN EL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCA MONTALVO ISLAS**, PROMOVIDO POR **VICENTA MONTALVO ISLAS, MANUELA MONTALVO ISLAS, EPIFANIA MONTALVO ISLAS, SEBASTIAN MONTALVO ISLAS Y TEODORA MONTALVO ISLAS, NUMERO DE EXPEDIENTE 534/2019**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 02 DOS DE JULIO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE; QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE

I.- Se tiene a la promovente exhibiendo la contestación del oficio girado al Director del Archivo General de Notarías en el Estado, en los cuales se tiene del conocimiento de esta autoridad que no se encontró testamento a nombre de la autora de la presente sucesión, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Se ordena publicar edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tulancingo, en sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar del fallecimiento, así como del origen del finado, a fin de hacerle saber al público en general, la radicación y tramitación en este Juzgado de la sucesión intestamentaria a bienes de Francisca Montalvo Islas promovida por Vicenta Montalvo Islas, Manuela Montalvo Islas, Epifanía Montalvo Islas, Sebastián Montalvo Islas y Teodora Montalvo Islas en su calidad de hermanos del de cujus, para que, si a sus intereses conviene, comparezcan dentro del término de 40 cuarenta días a contar de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderles.

III.- Hecho lo anterior se acordará lo conducente conforme a derecho proceda, respecto del dictado del auto declarativo de herederos. IV.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó el Licenciado Arturo Hernández Oropeza, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos licenciada Martha Ivonne Hernández Ortiz, que da fe.

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, AGOSTO DE 2019.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. **MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 15-08-2019

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL.**MÉXICO. D.F.****SECRETARIA "A"****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 79/2008**

EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÓRGANO DEMOCRÁTICO DE GOBIERNO

En cumplimiento a lo ordenado por autos dictado en fecha veintiocho de junio del dos mil diecinueve deducido del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LORENA HERNÁNDEZ ESCALERA, en contra de JOSÉ ALFREDO PÉREZ RODRÍGUEZ Y JUANA HERNÁNDEZ SALES expediente 79/2008 en el cual se ordenó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 en relación con el 564, 565, 566, 569 y 570 todos del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado, identificado como: EL LOTENÚMERO 20 (VEINTE) DE LA MANZANA K, DE LA UNIDAD VECINAL III, DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE DE POBLAMIENTO, HIDALGO UNIDO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO; para tal efecto se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, en consecuencia para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquese postores mediante edictos que deberán publicarse DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS



DE ESTE JUZGADO, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, y en el periódico "DIARIO IMAGEN", y en razón de que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado publicar los EDICTOS del caso en los sitios de costumbre, estrados del juzgado y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo de base para la almoneda correspondiente a la cantidad de \$1,704,000.00(UN MILLON SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de avalúo exhibido por la parte actora, el cual se toma en cuenta para el remate ordenado en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir por cualquiera de las formas establecidas por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 573 del mismo ordenamiento jurídico en cita.

1 - 2

A T E N T A M E N T E

Ciudad de México, a 02 de Julio del 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. ARELI AVILES CORNEJO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-08-2019

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 909/2009**

En el juzgado PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. . . en contra de ROJAS ORTIZ HECTOR MELITON Y OTRO., radicándose la demanda bajo el expediente número 000909/2009 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 909/2009

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de Agosto del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentada LICENCIADA MONSERRAT QUINTANA AQUINO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene al ocurso exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, expedido por el Instituto de la Función Registral de la Secretaría de Gobierno del Estado de Hidalgo, respecto del bien inmueble dado en garantía en el presente sumario, debidamente actualizado, el cual que se manda agregar a los autos a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

II. Como lo solicita la promovente, se señala día y hora a efecto de que tenga verificativo LA PRIMERA almoneda de remate del bien inmueble motivo del presente juicio, el cual se ubica en CALLE PRIVADA REAL DEL CRISTO, NÚMERO 157, MANZANA 6, LOTE 10, FRACCIONAMIENTO REAL DE PACHUCA, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, señalándose para tal efecto las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, convocándose postores para tal efecto.

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$819,000.00 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario "Milenio" de esta ciudad, en los tableros notificadores del Juzgado y sitios públicos de costumbre.

V. Con motivo del remate queda a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos.

VI. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la MAESTRA IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, Jueza Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que autentica y da fe. Doy fe. aelh

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-08-2019

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000399/2011**

En el juzgado SEGUNDO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por REYES AVALOS JOSE FRANCISCO en contra de MONROY NAVARRETE AARON MODESTO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000399/2011 y en el cual se dictó un auto que dice:

En La Ciudad De Pachuca De Soto, Estado De Hidalgo, Siendo Las 10:00 Diez Horas Del Día 25 Veinticinco De Junio De 2019 Dos Mil Diecinueve, Día Y Hora Señalado Por Auto De Fecha 15 Quince De Mayo Del 2019 Dos Mil Diecinueve.

En Uso De La Voz De La Representante Legal De La Parte Actora, Manifiesta: "Que Con Fundamento En El Artículo 572 Del Código De Procedimientos Civiles Y No Habiendo Postor Alguno Y Toda Vez Que Está Debidamente Notificada La Parte Demandada, La Cual No Comparece A La Presente Almoneda, Solicito Se Señale Fecha Para Que Se Lleve A Cabo La Tercera Almoneda De Remate Del Inmueble Motivo Del Presente Remate, Para Todos Los Efectos Legales A Que Haya Lugar."

ACUERDO: Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Los Artículos 53, 55, 110, 111, 123, 127, 323, 343, 344, 471, 473, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558 Del Código De Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Como Lo Solicita La Representante Legal De La Parte Actora, Se Convocan Postores A La Tercera Almoneda De Remate Sin Sujeción Al Tipo Que Tendrá Verificativo En El Local De Este Juzgado A Las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, Respecto De Los Bienes Inmuebles Ubicados En Tlahuelilpan, Hidalgo, Predio Urbano Sin Nombre, El Cual Consta De Las Siguientes Medidas, Colindancias Y Superficie: AL NORTE En 28.50 Veintiocho Metros Cincuenta Centímetros, Con Deshidratadora Industrial S.A. Ahora Con La Hacienda S.A., AL SUR. En 19.00 Diecinueve Metros Cero Centímetros, Con Agustina Lugo De Contreras, Calle Teodoro Dorantes De Por Medio, AL ORIENTE. En 58.90 Cincuenta Y Ocho Metros Noventa Centímetros, Con Predio De Candelaria Olvera De Gutiérrez, AL PONIENTE. En 52.60 Cincuenta Y Dos Metros Sesenta Centímetros, Con Deshidratadora Industrial S.A., Ahora La Hacienda S.A. De C.V., Con Una Superficie Aproximada De 1,324.00 M2 (Mil Trescientos Veinticuatro Metros Cuadrados). Predio Urbano Denominado



"El Zapote" Consta De Las Medidas, Colindancias Y Superficie: AL NORTE. En 156.50 (Ciento Cincuenta Y Seis Metros Cincuenta Centímetros, Con Rubén Navarrete, Félix Barrera, Lino Lugo Y Carretera Tlahuelilpan Juandhó, AL ORIENTE. En Dos Líneas, Una De 80.50 (Ochenta Metros Cincuenta Centímetros) Con Propiedad De Antonio Reyes Ezequiel Mendoza, Ambrosio Hernández Y Calle De Por Medio, Y La Segunda De 52.60 (Cincuenta Y Dos Metros Sesenta Centímetros), Con Predio De J. Guadalupe López, AL SUR. En Dos Líneas Una De 80.80 (Ochenta Metros Ochenta Centímetros), Con Propiedad De Candelaria Olvera De Gutiérrez Y De J. Guadalupe López, Y La Segunda Línea Quebrada De 77.30 (Setenta Y Siete Metros Treinta Centímetros), 10.80 (Diez Metros Ochenta Centímetros), 5.80 Cinco Metros Ochenta Centímetros), Con Los Predios De Agustina Lugo López, Francisca Hernández Y Calle De Por Medio, AL PONIENTE. En 67.80 (Sesenta Y Siete Metros Ochenta Centímetros), Con Propiedad De Cleotilde Flores Viuda, Calle De Por Medio, Con Una Superficie Aproximada De 11,726.80 M2 (Once Mil Setecientos Veintiséis Metros Cuadrados Ochenta Centímetros Cuadrados), Los Cuales Constituyen Una Sola Unidad Topográfica. Publíquense Los Edictos Correspondientes Por 2 Dos Veces De 7 Siete En 7 Siete Días, Debiéndose Fijar En Los Sitios Públicos De Costumbre (Tableros Notificadores Del Juzgado Y En El Inmueble A Rematar), Debiéndose Insertar Además Dichos Edictos En El Periódico Oficial Del Estado Y En El Periódico "El Sol De Hidalgo" En El Que Indique El Valor Del Inmueble, El Día, La Hora Y El Sitio Del Remate.

II. Notifíquese A La Acreedora Angélica Quezada Aguilar En El Domicilio Señalado En Autos A Foja 389 De Autos, Del Presente Auto Y Del Auto De Fecha 5 Cinco De Febrero Del 2019 Dos Mil Diecinueve.

III. En Virtud De Que El Inmueble Se Encuentra Ubicado En Tlahuelilpan, Hidalgo, Con Los Insertos Necesarios Gírese Atento Exhorto Al Juzgado Civil Y Familiar De Primera Instancia De Mixquiahuala De Juárez Estado De Hidalgo, A Efecto De Que Publique El Edicto Ordenado En El Punto Que Antecede A Efecto De Que Publique El Edicto Ordenado En El Punto Que Antecede, Únicamente Por Lo Que Respecta Al Lugar Del Inmueble A Rematar.

IV. Notifíquese Y Cúmplase.

Así Lo Acordó Y Firma La Jueza Segundo De Lo Mercantil De Este Distrito Judicial Licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA, Que Actúa Con Secretario De Acuerdos Licenciada ESBYDI LÓPEZ RIOS, Que Autoriza Y Da Fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-08-2019

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 83/2019

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO, promovido por ORTIZ GONZALEZ LUCIA , ORTIZ GONZALEZ HESQUIO , ORTIZ GONZALEZ JUAN CARLOS , ORTIZ GONZALEZ MARTHA , ORTIZ GONZALEZ DORIA MANUELA , URSULO ORTIZ MARIA DE LOS ANGELES , MORALES ORTIZ JUANA, ORTIZ ARELLANO RAUL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000083/2019 y en el cual se dictó un auto que dice: EXPEDIENTE NÚMERO: 83/2019

Pachuca de Soto, Hidalgo a 2 dos de agosto del año 2019 dos mil diecinueve

V I S T O el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 277, 757, 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Toda vez que los denunciados de la presente sucesión, son parientes colaterales dentro del cuarto grado del de cujus, es necesario publicar edictos por dos veces consecutivas, tal y como lo previene el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles.

II. En consecuencia, publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Criterio, sitios públicos de este Distrito Judicial que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, así como en el lugar de nacimiento y fallecimiento del de cujus, que en el presente caso resulta ser Mineral del Monte, Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de DAVID ORTIZ GONZÁLEZ, la cual ha sido denunciada por LUCIA y HESQUIO de apellidos ORTIZ GONZÁLEZ, quienes son parientes colaterales dentro del cuarto grado del de cujus por ser su hermano. Ilamándose a toda aquella persona que se crea con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos antes ordenados en el Periódico Oficial del Estado.

III. Mientras tanto se da cumplimiento al punto que antecede, se suspende el dictado del auto declarativo de herederos.

IV. Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Jueza Tercero Civil de este distrito judicial, Licenciada Celia Ramírez Godínez, que actúa con secretaria de acuerdos, Licenciada Rocío Rodríguez Rodríguez, que auténtica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-08-2019

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO,

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1520/2017

EXPEDIENTE NÚMERO 1520/2017, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO PROMOVIDO POR LEOPOLDO SERRANO GONZÁLEZ A BIENES DE MARÍA ELENA SERRANO GONZÁLEZ.

Expediente número 1520/2017 Sucesorio Intestamentario Segunda Secretaria En Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 10 (diez) de julio del año 2019 (dos mil diecinueve). Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y con el solo efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique suplencia en la deficiencia de la queja, y de conformidad con lo que establecen los artículos 47, 55, 409, 789, 793, 791 del Código de procedimientos Civiles vigente en la Entidad, se acuerda: I.- Toda vez que en auto de fecha 24 (veinticuatro) de junio del año 2019 (dos mil diecinueve), se ordenó la publicación de los edictos correspondientes, y vistas las constancias de autos, de las que se advierte que la presente sucesión a bienes de María Elena Serrano González fue denunciada por un pariente colateral (hermano) el propio Leopoldo Serrano González, en consecuencia de lo anterior, se mandan fijar avisos en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad y en los lugares de fallecimiento y origen de la autora de la sucesión María Elena Serrano González, anunciando su muerte sin testar, llamando a los



que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 (cuarenta) días. **II.- Así mismo, publíquense lo edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado.** III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, licenciado Carlos Christian Camacho Cornejo, quien actúa con Secretaria de Acuerdos licenciado Ulises Hernández Cerón, que autoriza y da fe.

1 - 2

ACTUARIO PAR.-LICENCIADA ALEJANDRA ARROYO OLVERA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-08-2019

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
NUMERO DE EXPEDIENTE 1638/2018**

EN EL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RICARDA DE LAS NIEVES VERA PEREZ Y/O RICARDA VERA**, PROMOVIDO POR **MARIA DE LOS ANGELES Y VICTOR DE APELLIDOS VERA PEREZ**, **NUMERO DE EXPEDIENTE 1638/2018**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHAS 16 DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE Y 14 CATORCE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO; QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBEN:

- I. En consideración a lo manifestado por la promovente publíquense los edictos ordenados en el punto X del auto de fecha 14 catorce de enero del año en curso en el periódico criterio de Pachuca en lugar de el sol de Tulancingo.
- II. Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Arturo Hernández Oropeza, que Actúa con Secretario Licenciada Antonia González Hernández, que autentica y da fe
- III.

AUTO DE FECHA 14 CATORCE DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE

- I.- Regístrese y fórmese expediente.
- II.- Se admite en este Juzgado la radicación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de Ricarda de las Nieves Vera Pérez también conocida como Ricarda Vera.
- III.- Iníciase la primera sección.
- IV.- Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público de la adscripción. V.- Se señalan las 9:00 nueve horas del día 15 quince de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, para que se reciba la información testimonial correspondiente al presente juicio, con citación del Agente del Ministerio Público de la adscripción.
- VI.- Como lo dispone el artículo 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, líbrese oficio a la Dirección del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo, a fin de que informe a éste Juzgado si en esa dependencia se encuentra constancia de testamento o testamentos otorgados por Ricarda de las Nieves Vera Pérez también conocida como Ricarda Vera, y en caso afirmativo, la fecha de los mismos.
- VII.- En términos de lo establecido en el artículo 1540 del Código Civil, líbrese oficio al Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial, a fin de que informe a este Juzgado si en esa dependencia a su cargo se encuentra constancia de inscripción o depósito de testamento otorgado por Ricarda de las Nieves Vera Pérez también conocida como Ricarda Vera.
- VIII.- Por otorgado voto a favor de María de los Ángeles Vera Pérez para desempeñar el cargo de albacea, el cual será tomado en consideración en el momento procesal oportuno.
- IX.- Se señala día y hora hábil para que comparezca Víctor Vera Pérez en el local de este Juzgado debidamente identificado a efecto de ratificar el repudio correspondiente.
- X.- Atendiendo al escrito inicial de demanda y con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario el Sol de Tulancingo, los cuales también deberán de fijarse en los sitios públicos de esta ciudad, en el lugar de fallecimiento y en el del origen de la finada Ricarda de las Nieves Vera Pérez también conocida como Ricarda Vera a fin de hacer saber la radicación y tramitación en este Juzgado de la sucesión intestamentaria, a todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar los bienes de la de cujus, para que si a sus intereses convienen, comparezca dentro del término de 40 cuarenta días a contar de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderles.
- XI.- Glósen a los autos los anexos exhibidos.
- XII.- En cuanto hace a la devolución de los documentos originales solicitados, de momento esta autoridad se encuentra imposibilitada, toda vez que son indispensables para el dictado de la resolución correspondiente.
- XIII.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de carácter personal el que indica en el de cuenta, autorizando para recibirlos al profesionista que refiere en su escrito de cuenta.
- XIV.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Arturo Hernández Oropeza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de acuerdos Licenciada Rocío Domínguez Fernández que autoriza y da fe.

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, JUNIO DE 2019.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. **MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 20-08-2019

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**



EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 171/2018

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MARTINEZ HIDALGO SUSANA en contra de HERNANDEZ CORDERO ISIDRO FEDERICO, CERVANTES DEL ANGEL ANTONIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000171/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 171/2018

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 seis de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.

VISTAS las constancias de autos, a efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique en forma alguna suplencia de la queja, con fundamento en lo que disponen los artículos 47, 55, 113, 123 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Tomando en consideración que si bien el auto visible a foja 121 ciento veintiuno, tiene fecha de 28 veintiocho de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, al ver la temporalidad con la que ingreso la promoción de la que desprende dicho auto, en regularización del procedimiento, sin que ello implique en forma alguna suplencia de la queja, ni violaciones al mismo, se establece que la fecha correcta es 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

II. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA LETICIA PEÑAFIEL LÓPEZ, que autentica y da fe.

EXPEDIENTE NÚMERO: 171/2018

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 28 Veintiocho De Mayo Del Año 2019 Dos Mil Diecinueve.

Por Presentada SUSANA MARTÍNEZ HIDALGO, Con Su Escrito De Cuenta Y Anexo Que Acompaña, Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 47, 55, 111, 112, 457, 473, 552 Al 568 Del Código De Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Vista Las Manifestaciones Vertidas Por La Promovente En Su Escrito De Cuenta, Y Atento Al Estado De Ejecución Que Guardan El Juicio En Que Se Actúa, Se Decreta La Venta En Pública Subasta Del Bien Inmueble Hipotecado, Un Predio Ubicado En CALLE CIRCUITO DE LOS CEDROS ACTUALMENTE CAMINO AL AUTODROMO, NÚMERO 7, MANZANA ÚNICA, LOTE 7, FRACCIONAMIENTO LOS CEDROS, SECCIÓN SEGUNDA, PREDIO RUSTICO DE SAN AGUSTIN, LOCALIDAD PACHUQUILLA, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, Inscrito Ante El Registro Público De La Propiedad Y Del Comercio De Ese Distrito Judicial Bajo El Folio Único Real Electrónico Número 80856.

II. En Consecuencia Y Como Lo Solicita La Promovente Se Convocan Postores Para La Primera Almoneda De Remate Que Tendrá Verificativo En El Local Que Ocupa Este Juzgado A Las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 06 SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

III. Será Postura Legal La Que Cubra De Contado La Cantidad De \$438,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N), Valor Pericial Estimado En Autos.

IV. Publíquense Los Edictos Correspondientes Por 2 Dos Veces De 7 Siete En 7 Siete Días En Los Sitios Públicos De Costumbre, Que Resultan Ser Los Tableros Notificadores De Este Juzgado, Y En El Periódico Oficial Del Estado De Hidalgo Y En El Diario Denominado "MILENIO".

V. Notifíquese Y Cúmplase.

Así Lo Acordó Y Firmó La Juez Cuarto Civil De Este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ Que Actúa Con Secretaria De Acuerdos, LICENCIADA LETICIA PEÑAFIEL LÓPEZ, Que Autentica Y Da Fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-08-2019

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 372/2016

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. . . en contra de CERON HERNANDEZ LUISA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000372/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 372/2016

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo; 07 siete de agosto de 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado Lic. Luis Enrique Rodríguez Sollano, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 113, 127, 131, 473, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad, se Acuerda:

I. Se tiene al promovente realizando las manifestaciones que deja vertidas en su escrito de cuenta.

II. En consecuencia, como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado ubicado en Calle Virginia Areu, Lote número 15 quince, Manzana B, Fraccionamiento denominado "Morelos I", Colonia Morelos en Tlaxcoapan, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, bajo el Folio único real electrónico 26533 (inmueble).

III. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 30 treinta de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$336,000.00 (treientos treinta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "Independiente".

VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.



VII. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de este distrito judicial, se ordena girar atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del distrito judicial de Tula de Allende, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado fije los edictos antes ordenados en el punto V del presente proveído, en los tableros y puertas de ese juzgado, en los lugares públicos de costumbre de ese lugar, así como directamente en el inmueble a rematar.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firmó la Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Maritza Arriaga González, que autentica y da fe. MRSC/lpm

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-08-2019

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 991/2017**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

- - - Que en los autos del juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EDELMIRA FELICIANA GARIBALDI DEL ROSAL promovido por IVET ARNELIA GONZALEZ GARIBALDI Y OTROS, expediente número: 991/2017: - - - En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, 25 veinticinco de marzo de 2019 de dos mil diecinueve, Por presentada IVET ARNELIA, DELIA EDELMIRA Y NAYELI todos de apellidos GONZALEZ GARIBALDI, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 785, 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: - - - I.- II.- Como lo solicitan los promoventes se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y se ordena la publicación de los mismos en el diario de circulación denominado "El Sol de Hidalgo", edición regional, que es el de mayor circulación en el lugar donde tuvo su último domicilio el finado anunciando su muerte sin testar y los nombre y grado de parentesco ordenándose llamar a VICTOR GONZALEZ BAUTISTA quien es el cónyuge supérstite de la autora de la sucesión y a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezca por escrito ante este juzgado a reclamar dentro de la herencia dentro del término de 40 días, además deberán de insertarse edicto por dos veces consecutiva en el periódico Oficial del Estado. - - - Así lo acordó y firma la Jueza Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial MTRA. LAURA GRIJALVA ESCAMILLA, que actúa con Secretaria de Acuerdos MTRA. ROSENDA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 11 de abril de 2019.- ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDA LGO.- LICENCIADO EFRAIN ZUÑIGA ANGELES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2019

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 1313/2017.**

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

En los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LA SUCESION DE LA SEÑORA MARIA CAMILA ORTEGA SILVA en contra de LA SUCESION DEL SEÑOR VICTOR JESUS ORTEGA SILVA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA, LA SEÑORA SILVIA ORTEGA PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA, ESTADO DE HIDALGO Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, del expediente al rubro citado, se ordeno publicar el siguiente edicto: - - -

- - - Actopan, Hidalgo, a 10 diez de Julio de 2019, dos mil diecinueve. - - Por presentada ARACELI GOMEZ ORTEGA, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 113, 121, 127, 131, 253, 264, 268, 269, 275, 276, 287, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: - - - I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada SUCESION DE VICTOR JESUS ORTEGA SILVA representada por su albacea definitivo SILVIA ORTEGA PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA, ESTADO DE HIDALGO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE ACTOPAN, HIDALGO; al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido para tal efecto y por perdido ese derecho para hacerlo valer. - - - II.- En consecuencia, notifíquesele a SUCESION DE VICTOR JESUS ORTEGA SILVA representada por su albacea definitivo SILVIA ORTEGA PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA, ESTADO DE HIDALGO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE ACTOPAN, HIDALGO por medio de LISTA. - - - III.- Se declara cerrada la LITIS. - - -

- - - IV.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas, concediéndose para tal efecto a las partes el término de 10 diez días hábiles fatales. - - - V.- Toda vez

que el presente juicio se siguió en rebeldía en razón al desconocimiento del domicilio de la parte codemandada SUCESION DE VICTOR JESUS ORTEGA SILVA representada por su albacea definitivo SILVIA ORTEGA PEREZ y en virtud que el presente proveído ordena que se reciba el juicio a prueba, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, aclarándose que el término concedido a la parte codemandada SUCESION DE VICTOR JESUS ORTEGA SILVA representada por su albacea



definitivo SILVIA ORTEGA PEREZ empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados.-----
----- **VI.- Notifíquese y cúmplase.** -----

----- A s í, lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA MARÍA DE LOS ANGELES RAMÍREZ GARCÍA**, que autentica y da fe. -----

1 - 2

ACTOPAN, HGO. A 14 CATORCE DE AGOSTO DE 2019.-LA C. ACTUARIO ADSCRITA A ESTE JUZGADO.-LICENCIADA GABRIELA SANCHEZ BAÑOS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-08-2019

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 209/2015**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CADENA CADENA GILBERTO CUAUHTEMOC en contra de MONZALVO MONZALVO JACINTO ROBERTO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000209/2015 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 209/2015

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 09:00 nueve horas del día 6 seis de agosto del año 2019 dos mil diecinueve, día y hora señalados por audiencia de fecha 16 dieciséis de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GILBERTO CUAUHTEMOC CADENA CADENA en su carácter de endosatario en procuración de ROSA MARÍA MEJIA PÉREZ, en contra de JACINTO ROBERTO MONZALVO MONZALVO, expediente número 209/2015.

V I S T O lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 y 14212 del Código de Comercio, así como 561, 567, 570, del Código de Procedimientos Civiles se ACUERDA:

I. Como lo solicita la promovente y a fin de continuar con la ejecución de la sentencia definitiva e interlocutoria dictada en el presente juicio, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien inmueble, ubicado en Manzana 30, Lote 4, Zona 5, Localidad Capula, Mineral del Chico, Estado de Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

II. Se convocan postores a la Tercera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 09:00 HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2, 276, 100.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquese un edicto en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "CRITERIO" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

V. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 1411 del Código de Comercio como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edicto, en los tableros notificadores o puertas de este H. Juzgado, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en la Presidencia Municipal de Mineral del Chico, Hidalgo, así como en la finca hipotecada, facultando para ello al Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios de este distrito judicial.

VI. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral IV del presente proveído deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VII. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

VIII. Notifíquese y cúmplase. Quedando debidamente notificada la parte actora.

Con lo que termina la presente diligencia, firmando al margen y al calce los que intervinieron y quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido. Con lo que se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE.

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-08-2019



AVISOS DIVERSOS

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO

Con fecha doce de enero del año dos mil diecinueve, quedo asentado en la escritura número cuarenta y un mil ciento noventa y uno, libro ochocientos cuarenta y siete, la aceptación de la herencia y el cargo de albacea por parte de las ciudadanas **MATILDE CABALLERO ÁNGELES, IRMA ÁNGELES HERNÁNDEZ y ADRIANA GABRIELA OLVERA ÁNGELES** dentro de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **PASCUALA ÁNGELES HERNÁNDEZ**, por lo que se procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 859 del código de procedimientos civiles, publíquese el presente aviso por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Doy fe.

2 - 2

Atentamente
Mtra. Rocío Gutiérrez Rivera
Notaria Titular.
Rúbrica

Derechos Enterados. 13-06-2019



AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 TRES
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO**

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **NOTIFICA**: En la **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,089 OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE, LIBRO NÚMERO 3,356 TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, FOLIO NÚMERO 386,184 TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO**, a los 13 trece días del mes de agosto del año 2019 dos mil diecinueve, obra la comparecencia de **ALEJANDRO CAMPOS VENEGAS**, quien solicitó y obtuvo la **AUTORIZACIÓN** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes de **ALEJANDRO CAMPOS LOZANO**, persona que formuló las siguientes declaraciones:

PRIMERA.- ALEJANDRO CAMPOS VENEGAS en su calidad de apoderado legal de los señores **DIEGO, ALMA CECILIA Y ALEJANDRA** de apellidos **CAMPOS VENEGAS**, acreditan que tienen el carácter de **HEREDEROS**, de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de **ALEJANDRO CAMPOS LOZANO**, de conformidad con el testimonio Escritura Número 82,089 ochenta y dos mil ochenta y nueve, libro número 3,356 tres mil trescientos cincuenta y seis, folio número 386,184 trescientos ochenta y seis mil ciento ochenta y cuatro, a los 13 trece días del mes de agosto del año 2019 dos mil diecinueve, otorgado ante la fe del suscrito notario público, debidamente inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, bajo el número de folio electrónico 3753 tres mil setecientos cincuenta y tres, que contiene el **TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO**, que otorgó **ALEJANDRO CAMPOS LOZANO**, en el cual instituyó como herederos a **ALEJANDRO, DIEGO, ALMA CECILIA Y ALEJANDRA** de apellidos **CAMPOS VENEGAS**, así mismo nombró como **ALBACEA DEFINIVO** a **ALEJANDRO CAMPOS VENEGAS**.

SEGUNDA.- ALEJANDRO CAMPOS VENEGAS por su propio derecho y en su carácter de apoderado legal de los señores **DIEGO, ALMA CECILIA Y ALEJANDRA** de apellidos **CAMPOS VENEGAS** manifiesta que aceptan la herencia en la sucesión a bienes de **ALEJANDRO CAMPOS LOZANO**, a efecto de que se les reconozcan sus derechos como **HEREDEROS**.

TERCERA.- ALEJANDRO CAMPOS VENEGAS, manifiesta que acepta y protesta el cargo de **ALBACEA DEFINITIVO** en la sucesión a bienes de **ALEJANDRO CAMPOS LOZANO**.

CUARTA.- ALEJANDRO CAMPOS VENEGAS, manifiesta que una vez que ha aceptado y protestado el cargo, procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas procesales el juicio Sucesorio Testamentario a bienes de **ALEJANDRO CAMPOS LOZANO**.

QUINTA.- Publíquense los respectivos **AVISOS NOTARIALES** por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, a 14 de agosto 2019

LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ
Rúbrica

Derechos Enterados. 14-08-2019



NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 11 ONCE

TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO

**AVISO NOTARIAL
SEGUNDA PUBLICACIÓN**

CON FECHA 21 VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, SE INICIÓ LA **TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** A BIENES DEL **SEÑOR ÁLVARO ROSAS GARCÍA**, DENTRO DEL **EXPEDIENTE NUMERO 574/2017 QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DIAGONAL DOS MIL DIECISIETE**, RADICADO EN EL **JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR** DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, EN EL QUE EN FECHA **07 SIETE DE JULIO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE**, SE DECLARA LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO OTORGADO Y SE RECONOCE COMO HEREDERA A **EPIFANÍA YÁÑEZ ORTIZ**, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL TESTAMENTO, ASÍ COMO TAMBIÉN SE TIENE POR DESIGNADA COMO **ALBACEA DEFINITIVO** A LA SEÑORA **EPIFANÍA YÁÑEZ ORTIZ**. POR LO QUE **PREVIA AUTORIZACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE LLEVARA LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN EN LA NOTARIA A MI CARGO**, PROCEDIENDO A REALIZAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS Y ADJUDICACIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EL SUSCRITO NOTARIO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 859 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y ARTICULO 158 CIENTO CINCUENTA Y OCHO DE LA LEY DEL NOTARIADO, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, PUBLICA EL PRESENTE AVISO.

2 - 2

ATENTAMENTE

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., 08 DE AGOSTO DE 2019

LICENCIADO IVÁN TÉLLEZ REYES
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 ONCE
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 14-06-2019



AVISO NOTARIAL
SEGUNDA PUBLICACIÓN

Al calce un sello con la efigie de Hidalgo, que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **LICENCIADO GUILLERMO VEGA GUASCO, NOTARIA 3, DISTRITO DE TULA DE ALLENDE.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 769 y 858 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo, hago del conocimiento público que por acuerdo de la Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, Magistrada Blanca Sánchez Martínez, de fecha primero de agosto de dos mil diecinueve, se tuvo por autorizada la tramitación ante Notario Público, de la liquidación y partición de la herencia relativa al juicio sucesorio intestamentario a bienes de **FERNANDO ESCORCIA MELO**, reconociendo como única y universal heredera y albacea a **GRACIELA ALVAREZ MARTINEZ** en su carácter de cónyuge supérstite del de cujus.

2 - 2

Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo, agosto 12 de 2019.

Atentamente
Notario Público Titular

Licenciado Guillermo Vega Guasco.
Rúbrica

Derechos Enterados. 14-08-2019



AVISO NOTARIAL

El suscrito notario licenciado **Efraín Arista Velasco**, titular de la Notaria Pública Número 2, con ejercicio en el Distrito Judicial de Metztitlán, Hidalgo; en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 858 ochocientos cincuenta y ocho y 859 ochocientos cincuenta y nueve, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el estado de Hidalgo; hago del conocimiento público que por acuerdo de la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del estado de Hidalgo; magistrada Blanca Sánchez Martínez, de fecha **17 diecisiete de junio de 2019 dos mil diecinueve**, donde se hace autoriza a la Notaria Publica a mi cargo, para que se prosiga con el trámite del **Juicio Sucesorio Intestamentario** a bienes de **María Criselda Morales Pérez, y/o Criselda Morales Pérez y/o María Cricelda Morales de Melo y/o Ma. Criselda Morales de Melo**, hasta su debida protocolización, cuya primera sección se tramito bajo el número de expediente **100/2018 cien diagonal dos mil dieciocho**, radicado ante el **Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Metztitlán, Hidalgo**, reconociendo a los señores **Homero, Ricardo e Irais, todos de apellidos Melo Morales**, en su carácter de hijos de la de cujus, como **Únicos Y Universales Herederos**, así mismo se nombró albacea definitivo al señor **Ricardo Melo Morales**, quien acepto y protesto dicho cargo; manifestando que procede a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir con las etapas procesales en la presente sucesión intestamentaria.

Publíquese los respectivos avisos notariales por **dos** veces consecutivas en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo.

1 - 2

ATENTAMENTE

LICENCIADO EFRAÍN ARISTA VELASCO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 2
METZTITLÁN, HIDALGO.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 21-08-2019



6PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 16 AGOSTO DEL 2019.

LA ASOCIACION CIVIL **NATURALEZA VIVA PRESERVACION ONG A.C.** CONVOCA A SUS SOCIOS FUNDADORES A SU ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PARA REALIZAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- PASE DE LISTA
- 2.-RATIFICACION DE PRESIDENCIA
- 3.-CAMBIO O BAJA DE MIEMBROS
- 4.-VARIOS

LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN EL DOMICILIO CONOCIDO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO, EL DIA DOMINGO 25 SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

RESPONSABLE DE LA PUBLICACION:

EIMOS ESTEBAN ALVARADO LOZANO
P R E S I D E N T E
RÚBRICA

Derechos Enterados. 16-08-2019



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 031

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE **CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES, FORMAS VALORADAS, REFACCIONES, SERVICIO DE EVENTOS CULTURALES, ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, OTRAS PRESTACIONES, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES, SERVICIO DE CAPACITACIÓN, AYUDA SOCIALES A PERSONAS** CON LO SIGUIENTE:

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N332-2019	29/08/2019 10:00 horas	03/09/2019 09:00 horas	05/09/2019 09:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	ADQUISICIÓN Y APLICACIÓN - PINTURA EN ÁREAS INTERIORES Y EXTERIORES, PINTURA VINILICA COLOR BLANCA, EN UNA SUPERFICIE DE 747 METROS CUADRADOS		1	SV
2	ADQUISICIÓN Y APLICACIÓN - PINTURA EN ÁREAS INTERIORES Y EXTERIORES, PINTURA VINILICA COLOR BLANCA, EN UNA SUPERFICIE DE 1725 METROS CUADRADOS		1	SV
3	ADQUISICIÓN Y APLICACIÓN - PINTURA EN ÁREAS INTERIORES Y EXTERIORES, PINTURA VINILICA COLOR BLANCA, EN UNA SUPERFICIE DE 874 METROS CUADRADOS (SON 5 PARTIDAS EN TOTAL)		1	SV

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N333-2019	29/08/2019 11:00 horas	03/09/2019 10:00 horas	05/09/2019 10:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	PAPEL SEGURIDAD - PARA FORMATO ÚNICO DE ACTAS DE NACIMIENTO. -PAPEL SEGURIDAD DE 90 GR. CON MARCA DE AGUA BITONAL EXCLUSIVA		233000	PZ



	DEL IMPRESOR A TRASLUZ, CON FIBRAS VISIBLES E INVISIBLES.		
--	---	--	--

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N334-2019 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	29/08/2019 12:00 horas	03/09/2019 11:00 horas	05/09/2019 11:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	NEUMÁTICOS - 8 PIEZAS NEUMÁTICOS MEDIDA 185/70 R13, 24 PIEZAS NEUMÁTICOS MEDIDA 195/70 R14, 8 PIEZAS NEUMÁTICOS MEDIDA 205/65 R15, 16 PIEZAS NEUMÁTICOS MEDIDA 195/65 R15		1	LT

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N335-2019	29/08/2019 13:00 horas	03/09/2019 12:00 horas	05/09/2019 12:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	SERVICIO INTEGRAL - QUE INCLUYE: DOMO DE 15X25 A 5 METROS DE ALTURA EN SU PARTE MÁS BAJA Y 7.85 METROS EN SU PARTE MÁS ALTA INTERIOR, INCLUYE: TEMPLETE PARA ESCENARIO CON MEDIDAS DE 10X12.5 METROS		1	SV
2	SERVICIO INTEGRAL- PARA EL TERCER FESTIVAL CULTURAL Y MUERTE 2019		1	SV

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N336-2019	30/08/2019 13:00 horas	04/09/2019 13:00 horas	06/09/2019 11:30 horas	
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	CAMIÓN VOLTEO-CAPACIDAD 14 M3 AÑO 1980 A 1984 (TRES UNIDADES)		1198	SV
2	CAMIÓN VOLTEO-CAPACIDAD 14 M3 AÑO 1985 A 1994 (DIEZ UNIDADES)		4000	SV
3	CAMIÓN VOLTEO-CAPACIDAD 14 M3, AÑO 1995 A 2005 (DIECIOCHO UNIDADES)		7200	SV
4	CAMIÓN VOLTEO-CAPACIDAD 14M3, AÑO 2006 Y POSTERIORES (TRES UNIDADES)		1200	SV
5	CAMIÓN VOLTEO-CAPACIDAD 7M3, AÑO 1975 A 1984 (CATORCE UNIDADES) (SON 29 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		5600	SV



No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N337-2019	29/08/2019 14:00 horas	03/09/2019 13:00 horas	05/09/2019 13:00 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	SERVICIO DE VIAJE - A CANCÚN, QUINTANA ROO BASES TÉCNICAS DESCRIPCIÓN: TRANSPORTE TERRESTRE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN TODO INCLUIDO		1	SV

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N338-2019	29/08/2019 15:00 horas	03/09/2019 14:00 horas	05/09/2019 14:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	LIBROS - EDICIÓN, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO CONSISTE EN 100 LIBROS		100	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N339-2019	30/08/2019 10:00 horas	04/09/2019 10:00 horas	06/09/2019 11:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	DIPLOMADO EN PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS. CON UN ENFOQUE VICTIMOLÓGICO Y CRIMINOLÓGICO.		1	SV

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N340-2019	30/08/2019 11:00 horas	04/09/2019 11:00 horas	06/09/2019 12:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN INICIAL PARA 190 ASPIRANTES A POLICÍA ESTATAL QUE CURSAN LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD PÚBLICA E INVESTIGACIÓN POLICIAL CON UNA DURACIÓN DE 1840 HORAS		1	SV
2	CAPACITACIÓN PARA 350 POLICÍAS PREVENTIVOS ESTATALES EN EL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL (ELEMENTOS EN ACTIVO), CON UNA DURACIÓN DE 486 HORAS		1	SV



3	CAPACITACIÓN PARA 760 POLICÍAS ESTATALES EN EL CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA PROTOCOLOS DE LA ACTUACIÓN POLICIAL, CON UNA DURACIÓN DE 80 HORAS	1	SV
4	CAPACITACIÓN PARA 500 POLICÍAS ESTATALES EN EL CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA COMPETENCIAS BASICAS DE LA FUNCION POLICIAL (CBFP)	1	SV
5	CAPACITACIÓN PARA 201 ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL (ACTIVOS), CON UNA DURACIÓN DE 486 HORAS (SON 9 PARTIDAS EN TOTAL)	1	SV

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N341-2019	30/08/2019 12:00 horas	04/09/2019 12:00 horas	06/09/2019 13:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	CURSO DE CAPACITACIÓN PARA 35 ELEMENTOS DEL PERSONAL ADSCRITO A LA UNIDAD DE MEDIDAS CAUTELARES DIVIDIDO EN DOS GRUPOS: EL PRIMERO CON 17 ELEMENTOS Y EL SEGUNDO CON 18 ELEMENTOS. DENOMINADO "CURSO DE ACTUALIZACIÓN TALLER DE LA FUNCIÓN DEL PRIMER RESPONDIENTE Y LA CIENCIA FORENSE APLICADA EN EL LUGAR DE LOS HECHOS"		1	SV
2	CAPACITACIÓN PARA 35 ELEMENTOS ADSCRITOS A LA UNIDAD DE MEDIDAS CAUTELARES, DIVIDIDO EN DOS GRUPOS: EL PRIMERO GRUPO DE 17 ELEMENTOS Y EL SEGUNDO GRUPO DE 18 ELEMENTOS, DENOMINADO CURSO TALLER DE ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL		1	SV
3	CURSO CAPACITACIÓN PARA 50 ELEMENTOS ADSCRITOS A LA UNIDAD DE MEDIDAS CAUTELARES, DIVIDIDO EN DOS GRUPOS: EL PRIMERO GRUPO DE 25 PERSONAS Y EL SEGUNDO GRUPO DE 25 PERSONAS, DENOMINADO "CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PARA LOS OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES"		1	SV



No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N342-2019	30/08/2019 09:00 horas	04/09/2019 09:00 horas	06/09/2019 10:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	TABLETAS DIGITALES INTERACTIVAS CUYAS CARACTERÍSTICAS SON: PESO TABLETA:618 GRAMOS PESO TECLADO:537 GRAMOS TAMAÑO TABLET		5029	PZ

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 26 DE AGOSTO DEL 2019

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIAL MAYOR
RÚBRICA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
CARRETERA MÉXICO PACHUCA KM 84.5, SECTOR PRIMARIO,
PACHUCA HIDALGO**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública de carácter Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en la página de internet: www.pjhidalgo.gob.mx** o bien en la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, ubicada en Carretera México Pachuca Km. 84.5 Sector Primario, C. P. 42080, Pachuca Hidalgo, Teléfonos 01 771 79 000 Ext. 9126, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la Licitación Pública	Adquisición de Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información
Número de la Licitación Pública	CJPJEH-LPN-13-2019
Volumen a adquirir	3 partidas
Junta de aclaraciones	03 de septiembre de 2019 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de septiembre de 2019 a las 12:00 horas
Fallo	06 de septiembre de 2019 a las 12:00 horas
Periodo de obtención de bases	26, 27, 28 y 29 de agosto de 2019

Objeto de la Licitación Pública	Adquisición de Muebles de Oficina y Estantería
Número de la Licitación Pública	CJPJEH-LPN-14-2019
Volumen a adquirir	1 concepto
Junta de aclaraciones	03 de septiembre de 2019 a las 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de septiembre de 2019 a las 13:30 horas
Fallo	06 de septiembre de 2019 a las 13:30 horas
Periodo de obtención de bases	26, 27, 28 y 29 de agosto de 2019

Objeto de la Licitación Pública	Adquisición de Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información y Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información
Número de la Licitación Pública	CJPJEH-LPN-15-2019
Volumen a adquirir	1 concepto
Junta de aclaraciones	03 de septiembre de 2019 a las 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de septiembre de 2019 a las 15:00 horas
Fallo	06 de septiembre de 2019 a las 15:00 horas
Periodo de obtención de bases	26, 27, 28 y 29 de agosto de 2019

Pachuca de Soto Hidalgo, a 26 de agosto de 2019

**C. P. Laura Beatriz Romero Ávila
Coordinadora General de Administración y
Secretaría Técnica de la Comisión de Administración del
Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado de Hidalgo
Rúbrica**

Derechos Enterados. 23-08-2019



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **dif.hidalgo.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 26 al 29 de Agosto del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN65-2019	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONETAS DOBLE CABINA Y 2 PICK UP CON CAJA SECA MODELO 2019
Volumen a adquirir	02 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	30 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 HRS.
Fallo	05 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 15:00 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN66-2019	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS CON ENFOQUE ALIMENTARIO
Volumen a adquirir	05 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	30 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 11:00 HRS.
Fallo	05 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 15:30 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 26 DE AGOSTO DE 2019

L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ VALENCIA
PRESIDENTA DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 21-08-2019



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N146-2019

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	26 de agosto de 2019
Junta de Aclaraciones	29 de agosto de 2019; 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de septiembre de 2019; 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N147-2019

Descripción de la licitación	Servicio Integral para Evento
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	26 de agosto de 2019
Junta de Aclaraciones	28 de agosto de 2019; 15:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de agosto de 2019; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N148-2019

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	26 de agosto de 2019
Junta de Aclaraciones	30 de agosto de 2019; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de septiembre de 2019; 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N149-2019

Descripción de la licitación	Licencias Informáticas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	26 de agosto de 2019
Junta de Aclaraciones	30 de agosto de 2019; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de septiembre de 2019; 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N150-2019

Descripción de la licitación	Consumibles para bienes informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	26 de agosto de 2019



Junta de Aclaraciones	30 de agosto de 2019; 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de septiembre de 2019; 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N151-2019

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos (Segundo Procedimiento)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	26 de agosto de 2019
Junta de Aclaraciones	29 de agosto de 2019; 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de septiembre de 2019; 10:00 hrs.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 de agosto de 2019.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez

Subdirector General de Administración y Finanzas de Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 21-08-2019



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
REGÍMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública **nacional**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.seguropopularhidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita, previo documento de interés en: la **Dirección de Administración** en Camino Real de la Plata 322, Tercer Piso Zona Plateada, 42084 Pachuca De Soto, Hgo; de las 09:00 a las 14:00 horas, en días hábiles.

N° de Licitación REPSS/LP/023/2019	
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO EN UNIDADES DE PRIMER NIVEL
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO
Junta de aclaraciones	29 de Agosto de 2019 a la 11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Septiembre de 2019 a las 11:00 Horas
Fallo	05 de Septiembre de 2019 a las 15:00 Horas
Periodo de Obtención de Bases	26 al 28 de Agosto de 2019

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 26 de Agosto de 2019

LIC. ABRAHAM RUBLÚO PARRA
DIRECTOR GENERAL DEL REPSSEH
RUBRICA

Derechos Enterados. 21-08-2019



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Licitaciones Públicas

Convocatoria No. 012/2019

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficios Nos. **SEFINP-A-FASPH/GI-2019-2301-00205** y **SEFINP-A-FASPH/GI-2019-2301-00210**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N47-2019	\$ 400.00	06-septiembre-2019	30-agosto-2019 10:00 horas	09-septiembre-2019 09:00 horas	13-septiembre-2019 09:00 horas
EO-SOPOT-N48-2019	\$ 400.00	06-septiembre-2019	30-agosto-2019 10:00 horas	09-septiembre-2019 10:30 horas	13-septiembre-2019 10:30 horas

Lugar y Descripción general de las obras:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Secretaría de Seguridad Pública (mejoramiento); ubicada en la localidad de Campo de Tiro, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	124 Días Naturales	07-octubre-2019	07-febrero-2020	\$775,000.00
Instituto de Formación Profesional; ubicada en la localidad de San José Palma Gorda, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.	124 Días Naturales	07-octubre-2019	07-febrero-2020	\$465,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 26 de agosto del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos que están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de las licitaciones.
- 2.- Los licitantes participantes deberán contar con Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **que se indica en las bases de las licitaciones.**



3.- No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de exsecretarios de esta **Secretaría.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación contratada y para la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitaciones.

Así mismo el Art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitaciones, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 26 de agosto de 2019.

ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

Derechos Enterados. 21-08-2019



SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.sitmah.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo, con domicilio en Boulevard Valle de San Javier, número 808, segundo piso, Fraccionamiento Valle de San Javier, C.P. 42088, En Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono:01(771) 10-7-40-84 y/o 10-7-31-77, los días 26 al 30 de agosto del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° SITMAH/ LPN/SA/IPRITC1ZMP/005/2019 (ASEGURAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA)

Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Aseguramiento de la Infraestructura Pública de la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo,
Volumen a adquirir	1 Servicio continuo anual (Partida Unica)
Visita a las instalaciones	30 de agosto de 2019 a las 12:00 hrs
Junta de aclaraciones	02 de septiembre de 2019 a las 12.00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	06 de septiembre de 2019 a las 12:00 hrs
Fallo	09 de septiembre de 2019 a las 12:00 hrs

Pachuca de Soto Hgo., a 26 de agosto de 2019

LIC. PABLO ELIO BLANCO CORNEJO
DIRECTOR GENERAL DEL SITMAH
RÚBRICA

Derechos Enterados.21-08-2019



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO. 04-08**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados mediante oficios números: SEPH/1910/2019 de fechas 8 DE AGOSTO DE 2019 ASÍ COMO DOCUMENTO INTERNO D.P.y P. 03/0176/2019. DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019 . SEPH/1945/2019 de fechas 13 DE AGOSTO DE 2019 ASÍ COMO DOCUMENTO INTERNO D.P.y P. 03/0177/2019. DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019 Emitidos por la SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, Y LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL INHIFE; de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-14-2019	\$1,572.36	30 DE AGOSTO DE 2019	30 DE AGOSTO DE 2019 10:00 A.M.	2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 12:00 P.M.	6 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 12:00 P.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE MODULO DE 2 AULAS 6.00 X 8.00 M Y DIRECCION CON SANITARIOS 6.50 X 8.00 M EN ESTRUCTURA REGIONAL (ZONA SISMICA C Y D), CISTERNA DE CONCRETO 10 M3 Y OBRA EXTERIOR EN EL PREESCOLAR GENERAL DE NUEVA CREACION C.C.T. S/N, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE LA PROVIDENCIA (SAN FERNANDO) MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA , DEL ESTADO DE HIDALGO		115 DÍAS	16 DE SEPTIEMBRE DE 2019	8 DE ENERO DE 2020	\$ 460,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-15-2019	\$1,572.36	30 DE AGOSTO DE 2019	30 DE AGOSTO DE 2019 12:00 P.M.	2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 1:00 P.M.	6 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 1:00 P.M.



Lugar y Descripción General de la Obra	Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
ESTABILIZACION DE TALUD Y PROTECCION A COLINDANCIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA REDENCION C.C.T. 13DPB0621G, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SAN ESTEBAN (VARIOS) MUNICIPIO DE HUEHUETLA, DEL ESTADO DE HIDALGO	115 DÍAS	16 DE SEPTIEMBRE DE 2019	8 DE ENERO DE 2020	\$ 470,000.00

I. Venta de bases Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO., de **lunes a viernes de 9:00 a 16:00** horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente según las bases.

III. Visita al lugar de la Obra. El lugar de reunión de los participantes será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

IV. Junta de aclaraciones. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

V. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos. Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

*Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

*No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

*No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, **A 26 DE AGOSTO DE 2019**

RUBRICA

Ing. Enrique Azpeitia Medina
Director General y Presidente del Comité de Obras
Publicas del INHIFE

Derechos Enterados. 21-08-2019



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales número CEEA- ADQ- LP-008/2019, CEEA- ADQ- LP-009/2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: ceaa.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: las oficinas de la convocante, sita: Emilio Carranza # 101, Col. Carlos Roviroso, c.p. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo; los días del 26 al 28 de agosto con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Combustibles y Lubricantes para Vehículos y Equipos Terrestres
Volumen a adquirir	1 Partida
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	29 de agosto de 2019 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de septiembre de 2019 a las 09:00 horas
Fallo	03 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas

Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento de Vehículos
Volumen a adquirir	1 Partida
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	29 de agosto de 2019 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas
Fallo	03 de septiembre de 2019 a las 10:30 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 26 DE AGOSTO DEL 2019.

LIC. LEONARDO PÉREZ CALVA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DIRECTOR GENERAL
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 21-08-2019



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números: **LPE-005-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet de la convocante: <http://www.utectulancingo.edu.mx> y para consulta y obtención gratuita en Camino a Ahuehuetitla No. 301, Col. Las Presas, Tulancingo, Hgo., teléfono 771 2474026 ext. 1140, los días del 26 al 30 de agosto de 2019 de 9:00 a 16:00 hrs.

Número de licitación	LPE-005-2019
Descripción de la Licitación	Seguro contra accidentes para alumnos
Volumen a adquirir	1 concepto
Junta de aclaraciones	02 de septiembre de 2019; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de septiembre de 2019; 10:00 hrs.
Acto de fallo	09 de septiembre de 2019; 10:00 hrs.

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO 26 DE AGOSTO DE 2019

MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO
RECTOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 19-08-2019



MUNICIPIO DE APAN

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número. PM/TM/CYA/LP/002/2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.apan.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: PALACIO MUNICIPAL S/N COL CENTRO, MUNICIPIO DE APAN, HGO. C.P. 43900, TELEFONO: 7489123647, el día 26 al 28 de agosto del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:30hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE VESTUARIO Y UNIFORMES
Volumen a adquirir	13 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	29/08/2019 HORA: 9:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	03/09/2019 HORA: 9:00 HRS
Fallo	03/09/2019 HORA: 11:00 HRS

APAN, HIDALGO, A 26 DE AGOSTO DE 2019

RÚBRICA.

C. MARIA ANTONIETA DE LOS ANGELES ANAYA ORTEGA

Derechos Enterados. 22-08-2019



MUNICIPIO DE ATITALAQUIA

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARIA DE FINANZAS, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2019-010-002 de fecha 07 DE AGOSTO DE 2019; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
2019/FAISM010003 AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN COLONIA CINCO DE MAYO	\$ 500	30 DE AGOSTO DE 2019	30 DE AGOSTO DE 2019 9:00 AM	02 DE SEPTIEMBRE DE 2019 10:30 AM	06 DE SEPTIEMBRE DE 2019 09:00 AM

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
COLONIA CINCO DE MAYO, TLAMACO, ATITALAQUIA, HGO – AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO	110 DIAS NATURALES	13 DE SEPTIEMBRE DE 2019	31 DE DICIEMBRE DE 2019	\$ 327,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.atitalaquia.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO ATITALAQUIA HGO., de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la Presidencia Municipal (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, RED DE ATARJEAS, DRENAJE.**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **Sala de Cabildo, Palacio Municipal s/n Colonia Centro Atitalaquia Hgo**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **Sala de Cabildo, Palacio Municipal s/n Colonia Centro Atitalaquia Hgo**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.



VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Atitalaquia Hidalgo, a 26 de AGOSTO de 2019

PROFRA. MARIA ANTONIETA HERRERA JIMENEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 21-08-2019



MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número PMH-OP-LIC-ADQ-001-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://huasca.gop.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Palacio Municipal S/n Col. Centro C.P. 43503 Huasca de Ocampo, Hgo. teléfono:7717920101, los días 26 al 29 del año en curso de las 9:00hrs. a las 16:00hrs.

Objeto de la Licitación	MEJORAMIENTO DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE(SUMINISTRO DE TUBERÍA)
Volumen a adquirir	5 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	30 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	03 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 A LAS 10:00 HRS
Fallo	03 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 A LAS 14:00 HRS

HUASCA DE OCAMPO, A 26 DE AGOSTO DEL 2019

PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUASCA DE OCAMPO
PROF. MARCELO SOTO FERNÁNDEZ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 21-08-2019



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PISAFLORES**Licitación Pública**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Publicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2019-049-002 **de fecha** 19 de Julio de 2019; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
No. MP/LP-D.O.P.-001-2019	\$ 400.00	02 de Septiembre del 2019	02 de Septiembre del 2019 a las 10:00 Hrs.	03 de Septiembre del 2019 a las 12:00 Hrs.	10 de Septiembre del 2019 a las 12:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
pavimentación hidráulica de calle del rancho a la salida	90 días	16 de Septiembre del 2019	14 de Diciembre del 2019	\$ 400,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.Municipiodepisaflores.Gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal s/n, col. Centro, Pisaflores, Hidalgo, C.P. 42220, de lunes a viernes de 9:00 A 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Tesorería del Municipio de Pisaflores, Hgo., (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Sistema de agua potable.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: la Dirección de Obras Publicas **Cita: Palacio Municipal s/n, col. Centro, Pisaflores, Hidalgo, C.P. 42220.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : la Dirección de Obras Publicas **Cita: Palacio Municipal s/n, col. Centro, Pisaflores, Hidalgo, C.P. 42220.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.



VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pisaflores, Hgo., a 26 de agosto del 2019.

PROFRA. ZOYLA NOCHEBUENA RIVERA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 19-08-2019



H. AYUNTAMIENTO DE TIZAYUCA, HGO.

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **MTI/FAISM/ADQ-001/2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles <http://www.tizayuca.gob.mx> , para consulta y obtención gratuita en: La Dirección de Planeación, Administración Pública y Desarrollo Metropolitano de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca, Hgo., Sita en Av. Juárez Norte No. 39 Bo. El Pedregal del Municipio de Tizayuca, Hgo., teléfono 7797967739 ext. 107 y 108, del día 26 de agosto al 29 de Agosto del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.,

MTI/FAISM/ADQ-001/2019

Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE BIENES Y ARRENDAMIENTO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE TECHADO DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA DE LA ESCUELA PRIMARIA LEONA VICARIO , VILLA MAGNA 13DPR0712Z (SEGUNDA ETAPA)
Volumen a adquirir	12 Partidas
Visita a instalaciones	No Habrá
Junta de aclaraciones	30 de agosto de 2019 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de septiembre de 2019 a las 11:00 horas.
Fallo	04 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas.

Tizayuca, Hgo., a 26 de Agosto de 2019.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. GABRIEL GARCIA ROJAS
RÚBRICA

Derechos Enterados. 21-08-2019



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

